

21117
CV-



AUDITORIA DE GUERRA DEL EJERCITO DE OPERACIONES DEL SUR

IR P. n.º 1123
47

PLAZA DE C O R D O B A

n.º 18941

3.566 de mayo 1942

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º 24.704

L 570

6201

PROCESADOS

En la prisión provincial de Córdoba
en prisión preventiva de la Carlota

- 1. X Jose Tovarés Alet
- 1. X Antonio Lucena Díaz
- 1. Mederico Moral Otero *fallido 29-October 41*
- 1. Francisco Gimenez Escribano *Libertad*
- 2. Juan Cañero Crespo
- 2. Jose Herman Martín *X despedido*
- 2. X Salomero Correderas Avila

Desde el día siete de Septiembre de 1939

Por el delito de REBELION

JUEZ INSTRUCTOR

D. Baltasar Gutierrez Gonzalez.

1109

2 6 ABO 42

SECRETARIO

Antonio Raboan Cepedillo

14-485

1

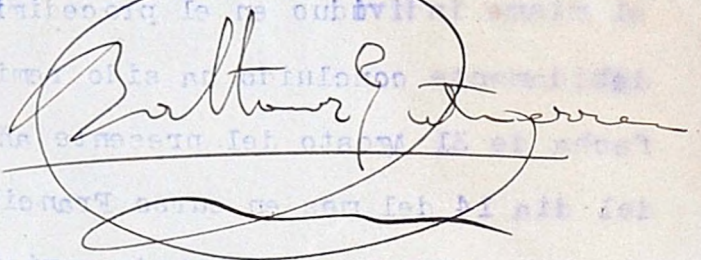
En La Carlota veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Se deja de instruir lo referente a Jose Hermán Martin por haberse diligenciado el mismo individuo en el procedimiento nº 25526 el cual debidamente concluido ha sido remitido a Auditoria con fecha de 31 Agosto del presente año. Apartir de la fecha del día 14 del mes en curso Francisco Jimenez Escribano se encuentra en libertad provisional con la obligación de preentarse semanalmente en este Puesto de la Guardia Civil hallandose el resto de los procesados

en la Carcel Provincial de Córdoba en cuyo

establecimiento ingresaron el 19 de octubre del año

Y para que conste firmo al presente en La Carlet
cha ya expresada.

EL JUEZ MILITAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Baltasar de Torres", is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, hand-drawn circular scribble.

Auditoría de Guerra
del
Ejército de Operaciones del Sur
SERVICIO DE JUSTICIA
DE

Núm. de Orden 1.704

documentos que se dicen:

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra los individuos relacionados al respaldo Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el número 24.704 le remito los documentos que al margen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a treinta de Mayo de 1939

El Auditor,

P. D.

El Jefe de los Servicios de Justicia

RECEBIDA RAZON

AUDITORIA DE GUERRA
CORDOBA
ENTRADA
N.º 4553
Día 28 Mes XI Año 39

11 11781
8 39

Sr. Juez Militar D. Baltasar Gutierrez Gonzalez. -

alitar

Respaldo que se cita

José Tabares Alot
Antonio Lucena Diaz
Federico Moral Otero
Francisco Jimenez Escribano
Juan Cañero Crespo
José Hernán Martín y
Baldomero Corredera Avila.-

Don *[illegible]*, Encargado del Registro y Fichero General de esta Auditoría.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este archivo resulta contra los relacionados al respaldo *[illegible]* no constan antecedentes para los efectos previstos.

y asimismo del fichero de procedimientos en trámite aparece

No Constan

a de El Jefe del Servicio,

[Handwritten signature]

RESPALDO QUE SE CITA

JOSÉ TABARES ALOT
ANTONIO LUCENA DIAZ
FEDERICO MORAL OTERO
FRANCISCO JIMENEZ ESCRIBANO
JUAN CÁRERO CRESPO
JOSE HERNÁN MARTIN
BALDONERO CORNEJERA AVILA.

Gloria a los Caídos

SALUDO A FRANCO



IARRIBA ESPAÑA

*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

DEFATURA PROVINCIAL DE
CORDOBA

DELEGACION DE

La Carlota

salida N° 589

Tengo el gusto de remitirle por el presente oficio, informes de **JOSE TABARES ALOT**.

Al iniciarse nuestro Glorioso Movimiento, se opuso al mismo con las armas, pertenecía a la Confederacion Nacional del Trabajo he hizo gran propaganda en favor de los ideales Marxistas. Es individuo de malos antecedentes, y defensor del Frente Popular.

Al ocupar las Gloriosas Fuerzas Militares esta Villa huyó al campo rojo, formando parte de una banda de foragidos que capitaneaba un tal Chimeno, interviniendo en la detencion de un individuo llamado Juan de Dios Rodriguez Ruiz, al que asesinaron, creyendolo espi nuestro.

Por Dios España y su Revolucion Nacional-Sindicalista.

La Carlota 4 de Junio de 1,939
Año de la Victoria.

El Jefe Local y Alcalde

Servando Foro

Comandante Militar de la Plaza



5

JOSE RUEDA NOGUERA CABO DE LA GUARDIA CIVIL Y EN LA ACTUALIDAD COMANDANTE DE PUESTO DE LA CARLOTA.

CERTIFICO: Que el vecino de ésta localidad JOSE TABAREZ ALOT, es de pesimos antecedentes, perteneció a la Confederacion Nacional del Trabajo, hizo una activa campaña en favor del llamado Frente Popular, al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, se opuso en armas; al ser liberada la poblacion huyó a zona roja, formó parte de una partida que capitaneaba un tal "Chimeno", los cuales detuvieron a un vecino llamado Juan de Dios Rodriguez Ruiz y le asesinaron por creerle espia nacionalista.

Y para que conste extiendo el presente en La Carlota a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria.



Jose Rueda Noguera

Comandancia Militar

(Población) La Carlota

FICHA CLASIFICATORIA

24.4.41

Formalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Fabares Alot Nombre José Fecha de nacimiento 24 - agosto 1911 estado soltero profesión campesino vecino de La Carlota
 Comandante hijo de José y de María vecinos de La Carlota
 Militar lugar y circunstancias Comandancia Militar Almadén Ciudad Real

Localidades en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 La Carlota = Manzanares

Servió en el Ejército con carácter voluntario desde 10 Octubre 1936 hasta 28 febrero 1939 desempeñando los empleos de soldado y servido en las unidades siguientes: 189 Buja

¿Pertenece al S. I. M.? NO ¿fue miembro del S. I. E. P.? NO ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? NO
 habiendo observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la Causa Nacional o por la realización de hechos delictivos los siguientes individuos

y La Carlota teniendo él intervención en los mismos.
 Le sorprendió el Movimiento en La Carlota
 Filiación política anterior y posterior al Movimiento C. R. F.
 cargos directivos el mismo ¿Votó el Frente Popular? SI ¿Fue gobernador? NO ¿Fue interventor? NO ¿Cuál ha sido su actuación? rememorada ¿Fue propagandista?
 Señalándose como dirigentes y autores de delitos

Cometiéndose los siguientes hechos criminales

Manifiesta poseer bienes no tiene bienes en los que tomó parte.
 sí como sus familiares en no
 personas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias José - Cabe
Calle Manuel uno po en Manzanares

Documentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al interesado en dicho Campo)

Otras manifestaciones de interés que hace

La Carlota



de 1939
Comandante Militar

FIRMA

José Fabares Alot

7

Gloria a los Caídos

SALUDO A FRANCO



ARRIBA ESPAÑA

*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

EFATURA PROVINCIAL DE
CORDOBA
salida Nº 603

DELEGACION DE
.....La Carlota.....

24.7.04

Contesto a vuestra petición de informes sobre ANTONIO LUCENA DIAZ, con los que a continuación tengo el gusto de exponer.

Al iniciarse nuestro Glorioso Movimiento, se opuso al mismo con las armas, es persona peligrosa, pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo, e hizo activa propaganda en favor de las teorías marxistas.

El ser ocupada esta Villa por las Gloriosas fuerzas que la liberaron, huyó al campo rojo, donde formó parte de la cuadrilla de fascinerosos que capitaneaba el Chimeno, interviniendo en la detención y asesinato por dicha turba del vecino Juan de Dios Rodríguez Ruiz.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Carlota 5 de Junio de 1,939-Año de la Victoria.

El Jefe Local y Alcalde.

Josmaría Jara

Sr Comandante Militar de la Plaza



8

JOSE RUEDA NOGUERA CABO DE LA GUARDIA CIVIL Y EN
LA ACTUALIDAD COMANDANTE DE PUESTO DE LA CARLOTA.

CERTIFICO: Que el vecino de ésta localidad ANTONIO LUGENA DIAZ, es individuo pelgrosísimo, perteneció a la Confederación Nacional del Trabajo é hizo propaganda en favor del marxismo; al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional se opuso en armas; al ser liberada esta población se internó en zona roja, donde formó parte de la partida del famoso "Chimeno", procedió a la detención del también vecino de ésta Juan de Dios Rodríguez Ruiz, el cual fué asesinado a las pocas horas por la indicada partida.

Y para que conste extiendo el presente en La Carlota a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Jose Rueda Noguera

FICHA CLASIFICATORIA

Formalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Linares Días Nombre Antonio Fecha de nacimiento 13-6-1914 estado Galicia profesión Campo vecino de Villaverde
 hijo de Fernando y de María vecinos de Villaverde
 lugar y circunstancias Comandancia Militar de Alicante

Calidades en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 La Cañada - Villaverde de

Servió en el Ejército con carácter voluntario desde 30 Julio 1936 hasta 27-3-1939 sustentando los empleos de Soldado y servido en las unidades siguientes: Gubernación

¿Perteneció al S. I. M.? No ¿fue miembro del S. I. E. P.? No ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? No
 habiendo observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la Causa Nacional o por la realización de hechos delictivos los siguientes individuos

y La Cañada teniendo él intervención en los mismos.
 Le sorprendió el Movimiento en La Cañada
 Filiación política anterior y posterior al Movimiento C. N. F.
 cargos directivos ninguno ¿Votó el Frente Popular? Si ¿Fue delegado? No ¿Fue interventor? No ¿Cuál ha sido su actuación? ninguna ¿Fue propagandista?
 Señalándose como dirigentes y autores de delitos

Cometiéndose los siguientes hechos criminales

Manifiesta poseer bienes no tiene bienes en los que tomó parte.
 sí como sus familiares en ninguno
 personas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias ninguno

Documentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al interesado en dicho Campo)

tras manifestaciones de interés que hace

FIRMA

Antonio Linares Días

a 19 de Julio de 1939
 Año de Victoria Militar



Gloria a los Caídos

VALUADO A FRANCO:



JARRIDA ESPAÑA

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

FATURA PROVINCIAL DE
CORDOBA

DELEGACION DE
La Carlota

de salida N° 551

Tengo a la vista vuestro atto oficio de fecha 19 del mes en curso que paso a contestar.

Sobre los informes pedidos de **Federico Moral Otero**, he de participarle lo que sigue;

Fue siempre individuo de pesimos antecedentes. Pertenecio a la Confederacion Nacional del Trabajo, y su actividad en la propaganda de la teoria marxista fue enorme.

Cuando se inicio nuestra Gloriosa Revolucion Nacional-Sindicalista, fue miembro de comite marxista, oponiendose a ella con las armas, ordenando la detencion y desarme de todas las personas de orden.

Al ocupar las fuerzas victoriosas esta Villa huyó con los elementos peligrosos al campo rojo.

Por Dios España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

El jefe local

Fernando Joro

E. T. - Mod 2
Guardante Militar de la Plaza.





AYUNTAMIENTO
 DE
 LA CARLOTA
 (CÓRDOBA)

10

Núm. 553.

Tengo a la vista vuestro atenta oficio de fecha 19 del mes en curso que paso a contestar.

Obra los informes pedidos de Federico Moral Cuero, me he participado lo que sigue:

Fue siempre individuo de pésimos antecedentes. Perteneció a la Confederación Nacional del Trabajo, y su actividad en la propaganda de la teoría marxista fue enorme.

Cuando se inició nuestra Gloriosa Revolución Nacional-Sindicalista, fue miembro del comité marxista, oponiéndose a ella con las armas, ordenando la detención y desarme de todas las personas de orden.

Al ocupar las fuerzas victoriosas esta Villa ayudó con los elementos peligrosos al campo rojo. Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Carlota 22 de Mayo de 1936.
 Año de la Victoria.
 El Alcalde.

Fernando J. ...

Mr. Comandante Militar de esta Plaza.

12

JOSE RUEDA NOGUERA CABO DE LA GUARDIA CIVIL Y EN LA ACTUALIDAD COMANDANTE DE PUESTO DE LA CARLOTA.

CERTIFICO: Que el vecino de ésta localidad FEDERICO MORAL OTERO, es persona de pésimos antecedentes, perteneció al partido de la Confederación Nacional del Trabajo é hizo propaganda en favor del marxismo; al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional se opuso en armas, fué miembro del comité revolucionario en esta población, ordenó el desarmen de personas de orden y detenciones de las mismas; el día diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis al ser liberada la población por las tropas Nacionales huyó a la zona roja.

Y para que conste se extiende el presente en La Carlota a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.

Jose Rueda Noguera



Gloria a los Caídos

13

SALUDO A FRANCO



ARRIBA ESPAÑA

*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

PATATA PROVINCIAL DE
CORDOBA

DELEGACION DE
La Carlota

salida Nº 614

Tengo el gusto de contestarle por el presente oficio, a la petición de informes que se ha servido hacerme sobre FRANCISCO JIMENEZ ESCRIBANO, los cuales son como siguen.

Pertenecía a la Confederación Nacional del trabajo. En los primeros días del movimiento saqué una finca del vecino de esta Antonio Galvez Ruiz, apoderándose de dos caballerías mayores y huyendo al campo rojo.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Carlota 5 de Junio de 1,939-Año de la Victoria.

El Jefe Local y Alcalde.

Fernando J...

Dr Comanadante Militar de la Plaza.

JOSE RUEDA NOGUERA CABO DE LA GUARDIA CIVIL Y EN LA ACTUALIDAD COMANDANTE DE PUESTO DE LA CARLOTA.

CERTIFICO: Que el vecino de esta localidad FRANCISCO JIMENEZ ESCRIBANO, perteneció a la Confederacion Nacional del Trabajo é hizo propaganda en favor del marxismo; en los primeros dias del Glorioso Movimiento Nacional y de una finca propiedad de don Antonio Galvez Ruiz, se apoderó de dos caballerias mayores, saqueo dicho cortijo y marchó al campo enemigo

Y para que conste extiende el presente en La Carlota a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve .Año de la Victoria.

Jose Rueda Noguera



FICHA CLASIFICATORIA

24704

Formalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Jimenez Escobedo Nombre Francisco Fecha de nacimiento 14-4-1903 estado Carato profesión Campo vecino de La Carlota
 hijo de Fran y de Maria vecinos de Diputado
 lugar y circunstancias En la Comandancia Militar de Ferreira Granada

Residencia en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 La Carlota - Basablanco, Villanueva de Guisado, Ferreira Granada
 sirvió en el Ejército con carácter voluntario desde 27-8-1937 hasta 29-3-1939
 intentando los empleos de Soldado y servido en las unidades siguientes: 19 Compañía de Carreteras

¿Perteneció al S. I. M.? no ¿fue miembro del S. I. E. P.? no ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? no
 ¿fue observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la Causa Nacional o por la realización de hechos delictivos los siguientes individuos

no y no teniendo él intervención en los mismos.
 Le sorprendió el Movimiento en La Carlota
 Filiación política anterior y posterior al Movimiento C. O. R.
 cargos directivos no ¿Votó el Frente Popular? si ¿Fue moderado? no ¿Fue interventor? no ¿Cuál ha sido su actuación? quiso ser propagandista
 Señalándose como dirigentes y autores de delitos no

Cometiéndose los siguientes hechos criminales

en los que no tomó parte.
 Manifiesta poseer bienes 24 Alivos y una casa
 como sus familiares en

Personas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias D. Antonio Castro, Alcalde de Ferreira y D. Antonio Mujica Secretario del mismo
 documentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al ingresado en dicho Campo)

otras manifestaciones de interés que hace

La Carlota a 14 de Mayo de 1939
 Año de la Victoria
 FIRMA Francisco Jimenez
 Comandante Militar



AYUNTAMIENTO

DE

LA CARLOTA

(CÓRDOBA)



16

Num. 556.

Haciendo referencia a vuestro atento oficio fecha 19 del corriente, sobre petición de informes de varios individuos de esta localidad he de comunicar lo siguiente:

De los informes que obran en esta Jefatura Local, se desprende que,

Juan Canero Crespo, es individuo de malos antecedentes y conducta.

Políticamente, perteneció al partido Confederación Nacional del Trabajo, como dirigente del mismo.

Cuando estalló nuestra gloriosa Revolución Nacional-Sindicalista, se opuso resueltamente en contra de la misma con las armas, procediendo a la destrucción de prisiones y cárceles, y destrucción de las plazas.

Por sus acciones y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Carlota 25 de Mayo de 1939.

Año de la Victoria.

El Alcalde,

Fernando Jor.

Comandante Militar de esta Plaza.

17
Gloria a los Caídos

SALUDO A FRANCO



¡ARRIBA ESPAÑA!

*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

ESTADÍSTICA PROVINCIAL DE
CORDOBA

DELEGACION DE
La Carlota.....

salida Nº 550

Haciendo referencia a vuestro atto ofi-
cio fecha 19 del corriente, sobre peticion
de informes de varios individuos de esta
localidad, he de comunicarle lo siguiente.

De los informes que obran en esta Jefa-
tura Local, se desprende, que,

Juan Cañero Crespo, es individuo de mala
antecedentes, y conducta.

Políticamente, perteneció al partido Con-
federacion Nacional del Trabajo, como diri-
gente del mismo.

Cuando estallo nuestra Gloriosa Revolu-
cion Nacional-Sindicalista, se opuso resuel-
tamente en contra de la misma con las ar-
mas, procediendo a la detencion de personas
de orden, y desarme de las mismas.

Por Dios España y su Revolucion Nacio-
nal-Sindicalista.

La Carlota 22 de Mayo de 1,939-Año de
la Victoria.

EL Jefe Local

Sernando Jora

mandante Militar de la PLAZA.

C. T. - Mod 2



18

JOSE RUEDA NOGUERA CABO DE LA GUARDIA CIVIL
EN LA ACTUALIDAD COMANDANTE DE PUESTO DE LA CARLOTA/

CERTIFICO: Que el vecino de ésta localidad JUAN CAHERO CRESPO, es persona de malos antecedentes y conducta, perteneció a la Confederación Nacional del Trabajo y fué dirigente de la misma; al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional se opuso en armas, procedió a la detención de varias personas de orden y ordenó el desarmen general de las mismas el día diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis al ser liberada la población huyó a la zona roja.

Y para que conste se extiende el presente en La Carlota a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Jose Rueda
Noguera



Expedidora) Comandancia Militar (Población) La Carlota

FICHA CLASIFICATORIA

Realizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Cortés Crespo Nombre Juan Fecha de nacimiento 18-5-901 estado casado profesión peón vecino de La Carlota hijo de Juan y de Laura vecinos de La Carlota lugar y circunstancias en Condado de la Legada de su

Actividades en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 La Carlota, Madrid donde se enroló en la Brigada 2ª Mixta sirvió en el Ejército con carácter voluntario desde 20-10-36 hasta 28-10-36 realizando los empleos de soldado y servido en las unidades siguientes: Brigada 2ª Mixta y fue herido en el frente de Madrid perteneció al S. I. M? no ¿fue miembro del S. I. E. P.? no ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? no habiendo observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la Causa Nacional por la realización de hechos delictivos los siguientes individuos

y teniendo él intervención en los mismos
Le sorprendió el Movimiento en La Carlota
Filiación política anterior y posterior al Movimiento Union General del Trabajador
Cargos directivos sucesos ¿Votó el Frente Popular? si ¿Fue moderado? no ¿Fue interventor? si ¿Cuál ha sido su actuación? Mal ¿Fue propagandista? si Señalándose como dirigentes y autores de delitos

Cometiéndose los siguientes hechos criminales

en los que tomó parte.

Manifiesta poseer bienes _____ como sus familiares en _____ personas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias _____

Documentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al interesado en dicho Campo) _____

otras manifestaciones de interés que hace _____

La Carlota a los de Mayo de 1939. Año de la Victoria.

FIRMS [Signature] El Comandante Militar [Signature]

Diligencia de nombramiento de Secretario

LA CARLOTA

Don Baltasar Gutiérrez González

Alférez Provisional Honorario del Cuerpo Jurídico Militar,

Juez Militar de La Carlota designado Instructor de este Procedimiento

en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo a Antonio Rabadán Gepedello

el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en La Carlota a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve

Providencia Juez Militar

Gutiérrez González

En La Carlota a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve

Por recibidas en el día de hoy las precedente fichas con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; instrúyase procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia; regístrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra

JOSÉ TAVARES ALOT, ANTONIO LUCENA DIAZ, FEDERICO MORAL OTERO, FRANCISCO JIMENEZ ESCRIBANO, JUAN CAJERO CRESPO y BALDOMERO CORREDERAS AVILA.

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión de La Carlota del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solven-

cia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere
finitive; recábense asimismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de
cedimientos en trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedi-
tos en trámite referentes al inculcado y por el resultado de todo ello se proveerá:

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

DILIGENCIA. Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expliden los oficios y mandamientos
dados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.

INFORME

Este individuo con anterioridad al Glorioso Movimiento pertenecía al partido socialista, el 16 de Julio de 1.936 se lanzó con la horda marxista con propósito de conseguir apoderarse de la población lo que lograron por unas horas, cuya actuación la llevó a efecto provisto de armas de fuego.

Al sucederse su fracaso el mismo día 16 de Julio de 1.936 en que las fuerzas Nacionales se apoderaron de la población se marchó a la zona roja donde ha permanecido durante toda la guerra, razón por la cual se desconoce sus actividades políticas-sociales así como si el mismo ha intervenido directa o indirectamente en asesinatos, robos, saqueos, detenciones y profanaciones de Iglesias ect., ect.,.

Sobre la certeza de estos extremos pueden declarar los vecinos de esta población Baldomero Jimenez Beana y Juan Medel Oter con domicilio en la calle Carlos 3ª personas de reconocida solvencia moral.

Y para que conste y a petición del Sr. Juez Militar Instructor de esta Plaza expido de presente informe que firmo en La Carlota a 21 de Septiembre de 1.939-Año de la Victoria.

EL ALCALDE,

Nombre del devenido José Tabarez Alors
Circunstancias 26 años, soltero, jornalero
natural y vecino de La Carlota.



[Handwritten signature]

INFORME

12



Nombre del detenido JOSÉ TABARES ALIOTS
Circunstancias de 28 años de edad, soltero, jornalero,
natural y vecino de La Carlota.

En cumplimiento a su respetable escrito fecha 7 del actual, relativo a la conducta, antecedentes y actividades políticas sociales del individuo consignado al margen; tengo el honor de participar a la superior autoridad de V.S. que este sujeto es de pesimos antecedentes y conducta, perteneció a la Confederación Nacional del Trabajo, hizo propaganda en favor del marxismo, a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional se opuso en armas, el día 19 de Julio de 1936 al ser liberada la población por las fuerzas Nacionales huyó al campo enemigo, donde formó parte de la partida que capitaneaba un tal "Chimeno" y JUAN MAYER, los cuales detuvieron a un individuo llamado Juan de Dios Rodríguez Ruiz, y le asesinaron por creerle espía nacionalista.

Sobre algunos de estos extremos pueden facilitar datos JUAN MEDEL OTERO Y MIGUEL AGUILAR SANCHEZ.

Dios guarde a V.S. muchos años
La Carlota 22 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Comandante de Puesto

SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR MILITAR DE

LA CARLOTA

INFORME

23

Según informa al Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S., que suscribe, el vecino de esta localidad Don Juan Medel Otero, con domicilio en calle Carlos III, resulta que el detenido José Tabares Alot perteneció a partidos de izquierda.- Que se levantó en armas el día 18 de Julio de 1936, formando parte de la caballería roja del grupo que, según noticias del informante, iba capitaneado por el vecino de la localidad Juan Mayer.- Que el detenido fué un propagandista activo de sus ideas.- Que huyó a la zona roja.-

La Carlota 26 de Septiembre de 1939.

Año de la Victoria

El Jefe local



Juan Medel Otero

Nombre del detenido José Tabares Alot
Circunstancias 28 años, soltero, jornalero,
natural y vecino de la Carlota.

Indagatoria del encartado

JOSÉ TABARES RIOT

(a) el Carrión

En La Carlota a 6 de Octubre de 1939, ante el Sr. Juez Instructor con mi asistencia, comparece el que, exhortado a decir verdad, manifestó ser y llamarse como consta al margen, de 28 años de edad, natural de La Carlota provincia de Córdoba y vecino de La Carlota de estado soltero y profesión jornalero que sabe leer y escribir, que fué procesado anteriormente por el delito de _____ ante el Tribunal _____ que le impuso la pena de _____ la cual cumplió _____

y que conoce el motivo por el que se encuentra sujeto a este procedimiento.

Sus señas personales son: Estatura 1-680 pelo negro barba poblada cejas al pelo color sano ojos castaños y tiene como señales particulares ninguna

Es hijo de José y de María naturales de La Carlota y de _____ ; está casado con _____ y _____ tiene _____ hijos.

PREGUNTADO : Por su filiación política dijo: que estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo desde el año mil novecientos treinta y uno, no habiendo desempeñado, no obstante su antigüedad en el sindicato, ninguna clase de cargos en la directiva de la Organización.

PREGUNTADO: Por su actuación a partir de la fecha del Glorioso Movimiento Nacional, manifestó: que sobre las diez de la mañana del día diecinueve de Julio, con ocasión en que estaba en una era buscando gavillas de trigo, se presentaron cuatro sujetos de los que únicamente pudo reconocer a Rafael Aragónés (a) Pantalones el cual le manifestó que abandonara el trabajo y lo siguiera hasta el Pueblo, cosa que realizó después de comunicárselo a su patrón Blas Ariza. Mantiene que a penas llegó a La Carlota se presentó a el Alcalde del que recibió orden para que fuera con un coche a recoger las armas de los departamentos de Chica Carlota y Las Pinedas x indicación esta que llevó a la práctica por estarle esperando en la puerta del Ayuntamiento dicho coche en el que se encontraban ya Pedro Delgado Espejo un tal Conde y José Jaén que eran los compañeros que debían de acompañarle para realizar la labor indicada. Manifiesta que inmediatamente se pusieron en camino llegando a Chica Carlota procediendo enseguida a cumplir lo que les habían encomendado recorriendo para ello cuatro domicilios consiguiendo en cada uno de ellos una escopeta haciéndose previamente acompañar de los individuos de la aldea a los que habían amotinado señalándole los objetivos a cumplir. Afirma que después se trasladaron al departamento de Las Pinedas, encontrándose aquí con que el personal de la localidad estaba dedicado ya a realizar el desame, por lo que acordaron no intervenir emprendiendo acto seguido el regreso no sin antes haber pasado por el cortijo del Hecho en el cual recogieron otra escopeta sin tener que emplear ninguna clase de amenaza ni coacciones. Hace constar que cuando llegaron a la carretera se enteraron de como las fuerzas nacionales estaban próximas a ocupar la villa de La Carlota, decidiendo en su consecuencia elocurtarse en los olivares próximos al lugar en que estaban que era conocido, por la cuesta de las Piedras

pasando por hallí la noche y separándose al siguiente día para marchar el declarante a los olivares del molino del Picacho, donde se reunió con otros muchos elementos de La Carlota entre los que recuerda a Balomero Correderas Avila, Juan Mayer Diana, Federico Moral Otero y Juan Cañero Crespo, dedicándose en los primeros días a realizar guardia con armas en la zona con el fin de estar prevenidos si llegaban nuestras fuerzas, a cuyo efecto se servía el dicente de unas escopetas conseguidas en la aldea de Chica Car con motivo de la ya mencionada recogida de armas. Agrega que sobre unos quince días después empezaron incautarse de los caballos por las fincas de las señoras, robando uno el declarante en el cartijo del B dio obligando al encargado a que se lo entregara con la correspondiente factura, formándose a partir de entonces un nutrido grupo de unos cincuenta caballos dirigidos todos ellos por Juan Mayer Diana. Manifiesta que al rededor del veinte de Agosto salieron al efecto de un día del molino del Picacho en dirección a la carretera general que pasa por La Carlota, encontrándose cuando cavalgaban por el arroyo del Garabato y habían pasado ya la casilla de Salamanca con un hombre corriendo ocultándose por los olivos. Afirma que visto por ellos decidieron darle alcance persiguiendolo los caballos rodeandolo con los mismos a los pocos minutos llevandolo acorralado a continuación al lugar en que estaba Mayer con el grueso de la fuerza. Quienes eran los compañeros que figuraban en el grupo que detuvo al individuo que menciona, dijo que entre los que recuerda iban Pedro Durado Maruquez (a) El dillo Antonio Lucena Diaz, Federico Moral Otero y Balomero Aragonés Alcáide. Agrega que una vez entregado a Mayer el sujeto detenido que resultó ser Juan de Dios Rodríguez (a) Pernaes, se separó al cabecilla con el resto de interrogandolo un buen rato regresando después al grupo en que se encontraban los demás diciendo estas palabras "qué queréis que hagamos con este hombre" poniendo unánimemente los hallí presentes. Matarlo visto lo cual pidió entonces voluntarios para el cumplimiento ofreciéndose como tales Juan Pulio Exposito y otro conocido por Carrero dejando al resto en el camino de las caballerías y reanudando la marcha hacia la carretera, orientando previamente Mayer que al sentir los primeros disparos debían dar cuenta de Pernaes. Ha constatado que el hecho relatado se encontraron presentes Antonio Lucena Diaz, Federico Moral Otero y Balomero Correderas Avila. Mantiene que una vez que llegaron a la carretera, por la parte del Molino de Bacete, se detuvieron entre los olivos lindantes a la carzada, parándose tras ellos y diciéndose esperar el paso de los coches para disparar. Afirma que cuando vieron aproximarse los faros de algunos vehículos mandó al capitán que dispararan sobre ellos si eran pocos y obtuvieron si por el contrario eran número crecido cuando aún no se habían acercado del todo se le detuvo el arma aún impetuoso por lo que apenas llegó a realizarse una descarga general sobre los doce o trece camiones que integraban la caravana, emprendiendo a continuación la retirada hacia el lugar en que habían estado las caballerías, enterándose entonces de que el efecto habían matado a Juan de Dios Rodríguez, montando cada uno en la correspondiente caballería y reanudando la marcha hacia el Picacho al que llegaron a las primeras horas del amanecer. Manifiesta que a los dos

PREVIA 1001

después aproximadamente llegó por aquellos lugares la mujer del "Pernales" acompañada de una hija de corta edad, preguntando por su legítimo esposo, siendo mandada detener en aquel momento por Mayer y encerrada durante la noche en una de las habitaciones del Molino, encargando su custodia al declarante que pasó la noche haciendo vida marital con la detenida a consecuencia del deseo expreso y directo de ella. Afirma que uno de los días que siguieron a lo relatado trasladó por orden del cabecilla, a la mujer mencionada a Almodovar, llevandola montada a la grupa de su caballo y entregandola al Comité de guerra de aquella localidad como se lo habian indicado, acompañandole en esta misión un individuo conocido por Caramelo.

PREGUNTADO:

En que más sucesos intervino durante el tiempo en formó parte de los grupos caballistas, dijo: que en una ocasión, sobre el oscurecer, pasó por el "Picacho" la caballería del Chineno que se dirigia a Guadalcazar con el objeto de asaltar el Cuartel de la Guardia Civil, por lo que se vió obligada a acompañarla la Mayer, llegando al pueblo sobre media noche y dejando los caballos en un arroyo para dirigirse inmediatamente en plan de cerco sobre el Cuartel, conversando entonces desde una casa vecina el Chineno con el Comandante del Puesto sobre la rendición y ante la negativa del segundo a entregar las armas dió principio seguidamente el tiroteo general sobre el inmueble en que se defendian los guardias civiles. Mantiene que después de este parlamento le encargó Mayer que regresara al lugar en que habian quedado los caballos y cuidara de que no se enredara alguna, continuando con esta misión hasta las dos de la tarde del siguiente día en que fueron la retirada sin conseguir ningún objetivo y a consecuencia de los refuerzos nacionales que llegaron de Córdoba, volviendo por este motivo al punto de partida. Hace constar que en el servicio indicado se encontraba completamente solo, teniendo que participar forzosamente en el asalto del Cuartel; Baldomero Correderas Avila, Antonio Lucena Diaz y Federico Moral Otero. Afirma que días después de este suceso marchó de nuevo toda la caballería a los olivares de Puente Carreteras, donde juntamente con la del Chineno sostuvieron un encuentro con las fuerzas nacionales que venian de Ecija (Sevilla), no figurando en esta ocasión el dicente por encontrarse enfermo, pero sí sus compañeros Baldomero Correderas, Antonio Lucena y Federico Moral.

PREGUNTADO:

Por su actuación en la zona roja, dijo: que al ser ocupada Palma del Río por nuestras fuerzas pasó toda la caballería a la parte de Posadas, siguiendo a continuación a Villavieja donde les quitaron las armas prosiguiendo con las caballerías a Villanueva de Córdoba desposeyendoles aquí de las mismas, permaneciendo en la localidad en calidad de refugiados unos dos meses, hasta que al ser llamada su quinta marchó al igual que con algunos más a Albacete en cuyo momento fué anulado el llamamiento y regresando en su consecuencia a Bujalance donde ingresaron voluntarios en las milicias de la C.N.T. que integraban la conocida Columna de Andalucía y Extremadura, actuando una vez encuadrado en los frentes de Pozoblanco y Villar del Río unos siete meses entre los que hay que contar los dos que pasó a consecuencia de una enfermedad en los hospitales de Ciudad Real y Castellón de la Plana. Manifiesta que al cabo del tiempo transcurrido pasó la mencionada Columna a Cabeza del Buey destinandole con los que entraron a formar otra unidad: el cuarto batallón de la ciento ochenta y nueve brigada con la que permanecio hasta el final de la guerra sin más graduación que la de soldado.

PREGUNTADO:

Convenientemente dijo: que Baldomero Correderas Avila durante el tiempo que estuvo en la caballería estaba armado de pistola y de escopeta y que acompañaba de continuo a Mayer. Sobre Juan Cañero Cresmantine que estuvo poco tiempo entre los caballistas sin participar desde luego en ninguno de los hechos expresados en esta declaración.

PREGUNTADO:

Por la clase de caballo que usaba el declarante, manifestó: que la bestia de que se servia era un caballo blanco con el que participo e intervino en cuantas correrías se efectuaron.

PREGUNTADO: Si tiene algo más que manifestar, dijo: que no.
En este estado S. S. acordó suspender la presente indagación
leída que le fué por mí el Secretario, previo su acuerdo, la
conforme afirmandose y ratificandose en su contenido firmada
con el Sr. Juez de que doy fé.

Baltasar Gutiérrez

Jose Tabares Alot

Antonio Rabalán Cepeda

Declaración del testigo

JUAN MEDDEL OTERO En La Carlota a veintitres de Octubre de mil no
cientos treinta y nueve ante este Juzgado compareció el testigo anotado
margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación
que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso
testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase y preguntado por las
disposiciones de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho de 41 años de edad,
estado viudo natural de La Carlota de profesión herrador que no ha sido
cesado, y con domicilio en la calle de Carlos III y que no le comprende
demás.

PREGUNTADO CONVENIENTEMENTE POR S. S. MANIFIESTA: que durante los años
de la república Jose Tabares Alot no se caracterizó por el
abandono de sus ideales ni tampoco por su mala conducta
habiendo sido considerado por el contrario como un excelente
trabajador. Agrega que en cuanto a la actuación de Jose Tabares
en la fecha del Glorioso Movimiento no tiene conocimiento
de que en la villa de La Carlota haya formado parte de
turbas no habiendo obtenido otra información de los
contornos con quienes ha hablado. Afirma que según referencia
después de ser tomada la localidad por nuestras fuerzas
el individuo en cuestión huyó hacia la alameda del Picacho
incorporándose a partir de entonces a una partida de caballos
que allí existía y que estaba mandada por Mayer por lo que
es de creer que tomara participación en las diferentes
carreras que efectuó la expresada por los contornos.

PREGUNTADO Si tiene algo más que manifestar, dijo: que no y leída que
fué la presente declaración se afirmó y ratificó en el
tenido firmandola con el señor Juez de que yo el Secretario
doy fé

Juan Meddel Otero

Baltasar Gutiérrez

Antonio Rabalán Cepeda

Declaración del Testigo

En La Carlota a veinticinco
de Octubre de mil novecientos treinta y nueve,

Francisco Paz Zamorano

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 59 años de edad, de estado casado natural de La Carlota

de profesión campo que no ha sido procesado, y con domicilio en el quinto departamento y que no le

comprenden las demás.


Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: que unod quince dias después

de ser tomada La Carlota por las fuerzas nacionales, empezaron a presentarse en el quinto departamento y con harta frecuencia grupos de caballistas que tenían su campamento general en las alamedas del Picacho estando dirigidos todos ellos por el cabecilla de esta villa Juan Mayer Diana. Afirma que en las frecuentes veces que llegaban a la Aldea solian dedicarse a todas clases de atropellos y desmanes figurando en una de las ocasiones de que habla Jose Tabares Alora (a) el Camión el cual de destacó a la era en que estaba trabajando el declarante obligandole a ir delante del caballo hasta al domicilio particular donde se quedó a la puerta en tanto que otro de sus compañeros le exigió que encendiera la luces de las habitaciones sacandolo luego a la calle donde le tuvieron encañonado pidiendole un tal Picadillo bajo amenaza de muerte que tenia que entregarle una escopeta.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no.

Y leída que le fué la presente declaración la halló conforme afirmandose y ratificandose en el contenido firmandola con el señor Juez en munión de mí el Secretario de que doy fé







INFORME

27



En cumplimiento a su superior escrito fecha 7 del actual, relativo a la conducta, antecedentes y actividades politica sociales del individuo consignado al margen; tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que este sujeto es de pesimos antecedentes, perteneci6 a la Confederacion Nacional del Trabajo, siendo adicto al marxismo y destacandose por sus ideas, a la iniciacion del Glorioso Movimiento Nacional se opuso en armas, despues al ser liberada la poblacion se intern6 en campo rojo, form6 parte de la partida del famoso "Chimeno", procedi6 a la detencion del vacino de esta Juan de Dios Rodriguez Ruiz, el cual fue asesinado a las pocas horas por la indicada partida.

Sobre algunos de estos extremos pueden facilitar datos los vecinos de esta JUAN WIC RUIZ Y JUAN WIC CONRADO, con domicilio en el 52 Departamento.

Dios guarde a V.S. muchos anos

La Carlota 29 de Septiembre 1939

Año de la Victoria

El Comandante de Puesto

Señor Juez Instructor Militar de

LA CARLOTA

Nombre del detenido ANTONIO LUENA DIAZ
de 25 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Puente Palmera.
Circunstancias

INFORME

28

Según informa al Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S., que suscribe, el Alcalde Pedáneo del 5º Departamento de este término municipal, Don Juan Wic Rufz, resulta que el detenido ANTONIO LUCENA DIAZ perteneció a la sociedad obrera de dicho Departamento. -Que a los pocos días de estallar el Glorioso Movimiento Nacional, el detenido se incorporó a la partida de marxistas capitaneada por el famoso extremista Juan Mayer, yendo a caballo el detenido y provisto de arma de fuego a saquear en el 5º Departamento. -Añade el informante que el detenido Antonio Lucena Diaz tomó parte en la muerte de Juan de Dios Rodríguez (a) Percales.

La Carlota 4 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria

El Jefe local



Juan Wic Rufz

Nombre del detenido Antonio Lucena Diaz
 Circunstancias 25 años, soltero, jornalero,
 natural de Fuente Palmera, y vecino de Pefialosa.

INFORME

29

Nombre del detenido Antonio Lucena Diaz
Circunstancias 26 años, soltero, jornalero, natural de Fuente-Palmera y vecino del 3º Departam.

Saludo a Franco
HISPAÑA

Este individuo pertenecía al Centro Obrero del 3º Departamento, era conocido como elemento de extrema izquierda, a los pocos días de estallar el Glorioso Alzamiento procedente de la Aldea de El Garabato, se incorporó a una partida capitaneada por un tal llamado "MAYER", en unión a este y otros intervino en los saqueos que efectuaron en el referido 3º Departamento, donde se apoderó de un caballo propiedad de Antonio Wic Gómez (difunto), y una montura propiedad de Pedro Baena Gimber.

Según referencias é informes facilitados por Juan Wic Ruiz y Juan Wic Comrado vecinos del 3º Departamento, en esta Aldea circula el rumor de que el informado tomó parte en el asesinato de Juan de Dios Rodriguez Ruiz (a) "PESNALES", extremos que no han sido comprobados exactamente.

En cuanto a su conducta privada, con anterioridad al Glorioso Movimiento fué bueno, como trabajador de campo cumplía bien con su deber.

Anteriormente al 10 de Julio de 1.936 no se destacó políticamente y se asegura por el vecindario del referido 3º Departamento que no ocupó cargo alguno político ni sindical.

Para acreditar dicho informe puede recibirse declaración a Juan Wic Ruiz y Juan Wic Comrado, vecinos del 3º Departamento, personas de reconocido solvencia moral y afechos al movimiento.

La Carlota 10 de Octubre 1.936.
Año de la Victoria.

El Alcalde,



Indagatoria del encartado

Antonio Lucena Diaz
(a) el del Patronato

En La Carlota a 5 de Octubre
de 1939, ante el Sr. Juez Instructor con mi
asistencia, comparece el que, exhortado a
decir verdad, manifestó ser y llamarse como

consta al margen, de 25 años de edad, natural de Fuente Palmera provin-
cia de Córdoba y vecino de La Peñalosa de estado soltero y
profesión jornalero que sabe leer y escribir, que no fué procesado
anteriormente por el delito de ante el Tribunal

que le impuso la pena de

la cual cumplió

y que conoce el motivo por el que se encuentra
sujeto a este procedimiento.

Sus señas personales son: Estatura 1.633 pelo negro barba pebiada
cejas al pelo color same ojos verdes y tiene como señales particula-
res cicatrices a arbes laterales de la cintura y en el pecho

Es hijo de Francisca y de Concepción naturales de Fuente Palmera
y de idem ; está casado con
y tiene hijos.

PREGUNTADO: Por su filiación política, dijo: que desde unos cinco meses an-
tes al diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y se
is estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo, no
no habiendo llegado a desempeñar en ninguna ocasión cargos en
la Directiva del Sindicato.

PREGUNTADO: Por su actuación a partir de la fecha del Glorioso Movimien-
to Nacional, manifestó: que le sorprendió el Alzamiento en la
aldea conocida por el Garabato, no interviniendo el diecinueve
de Julio en ninguno de los sucesos desarrollados en aquel en-
tonces, sino que debido a la situación de parado que tenia
desde un mes antes se dedicaba unicamente al cuidado de una
burra a la que diariamente sacaba al campo para que paciera,
llevandola al arroyo donde la ataba esperando hasta mediodia
para volver a repetir la misma faena durante la tarde. Afirma
que esto fué lo único que hizo el diecinueve continuando de
la misma forma hasta el catorce de Agosto en que se presento
durante la noche un hermano, llevandole a él y a su madre al
"Molino del Picacho" que solia servir de cuartel general a los
grupos de caballistas y escopeteros. Agrega que inmediatamente
de llegar le proveyó el hermano citado de una escopeta y un
caballo que habia cogido en una casa contigua al domicilio
en que vivian la familia del declarante; formando parte desde
entonces de los caballistas y prestando con ello las guardias
y servicios que se le encomendaron. Manifiesta que algunos dias
después de lo relatado salieron un atardecer toda la caba-
lleria en dirección a la carretera de La Carlota, yendo el di-
cente con un grupo de unos ocho hombres, viendo cuando se acer-
caron a una alameda lindante con las huertas del Garabato, co-
mo corría un hombre con intención al parecer de ocultarse en-
tre los olivos, por lo que se pusieron seguidamente de esto a
darle caza persiguiendolo con los caballos, consiguiendo por
fin acorralarlo y reconociendo en el sujeto a Juan de Dios
Rodriguez más conocido por Pinales. Afirma que de todo el gru-
po unicamente iba como conocido José Tabares Alot y otro cono-
cido por "el Chico de Natulla" que según informes que tiene ha
fallecido. Manifiesta que una vez detenido Pinales lo llevaron
a continuación a los alrededores de "La casilla de Salamanca"
donde se encontraron con el grueso de caballistas que acudi-

Handwritten signature or mark

llaba Juan Mayer Diana al cual entregaron el detenido que
ba acompañado por Felérico Moral Otero y Baldomero Corred
Avila más un tal Exposito y Celedonio que eran los agrupa
en torno al cabecilla. Hace constar que a continuación May
se separó algunos momentos con Pinales para volver seguid
te y preguntar al enorme grupo que allí se encontraba: ¿que
reis que hagamos con este hombre? a lo que respondieron un
mente todos: ¡Matarlo! pidiendo entonces el cabecilla volunt
para que lo hicieran alalantandose en el momento un tal
melo, Juan Exposito, y Celedonio Hidalgo Cuadra, los cuales s
quelaron con el detenido continuando los demás hacia la ca
ra, dejando previamente los caballos y la consigna de que a
primeros tiros que sintieran debían disparar sobre Pinales
ma que al llegar a la carretera se apostaron entre los oli
con el objeto de tirotrear los camiones que pasaran a din
conseguir armas y obtener prisioneros, no saliendoles bien
a causa de que cuando se iba aproximando un convoy de cami
se le disparó a uno la escopeta, lo que produjo naturalmete
que los chóferes aceleraran la marcha, no obstante lo cual
ron al pasar una descarga general, emprendiendo seguidament
regreso por temor a que con lo ocurrido vinieran refuerzos
onales. Manifiesta que una vez recobradas las caballerías
daron el camino hacia el punto de partida aunque el declar
se separó de sus compañeros al pasar cerca del Molino de
cana en donde tenía un tío de casero con el que permaneció
que dos días después volvió al "Picacho" saliendo a contin
para Fuente Palmera pues habían recibido aviso de que nuev
fuerzas estaban prosimas a ocupar a aquel termino municipa
lo que en vista de no poder hacer absolutamente nada se en
hacia Posadas, acampando aquella noche en un cerro prosi
la villa.

PREGUNTADO:

Por su actuación en la zona roja, manifestó: que al día sig
de llegar a Posadas siguió el declarante con un numeroso
unos treinta hombres armados y con las correspondientes ca
rias hacia Villaviciosa donde los desamaron continuando
caballos a Villanueva de Córdoba pde permanecieron un mes
simamente en calidad de refugiados alojados en un grupo
marchando seguidamente a Madrid con el fin de incorporarse
licias y al no poder conseguirlo regresó a los tres días
ce ingresando entonces en milicias de la C.N.T. pertenecien
la Columna de Andalucía y Extremadura llevandolo al frente
Castro del Rio cayendo enfermo apenas llegado por lo que
evacuado a un hospital de Andujar en el que permaneció uno
días trasladandolo luego a otro de Ubeda donde le dieron el
cabo de un mes viniendo a buscar la columna en que había
antes testinándole al primer Batallón que estaba en Manzana
permaneciendo con esta unidad hasta el diecisiete de Julio
novecientos treinta y siete en cuya fecha fué herido hospita
dolo en Alicante donde le sorprendió el final de la guerra
dase del balazó recibido en la sien derecha. Mantiene que
columna citada ingresaron con el caracter de voluntarios
Moral Otero y José Tavares Alot.

PREGUNTADO :

Si Juan Cañero Crespo formó parte de la caballería de May
que puede afirmar que durante algún tiempo formó parte de
grupos que se encontraban en la alameda del "Picacho" que s
cuartel general a la caballería pero desde luego en ningun
vió que estuviera provisto de escopeta ni caballo.

PREGUNTADO :

Si tiene algo más que manifestar dijo: que no.
En este estado S.S. acordó suspender la presente indagator
ida que le fué por su acuerdo la halló conforme afirmandos
tificandose en su contenido, firmandola con el Sr. Juez en
le ni el Secretario de que loy fé.

Antonio Llerena Diaz

Antonio Pineda Crespo

Baltasar Gutierrez

Declaración del Testigo

En La Carlota a veintitres
de Octubre de mil novecientos treinta y nueve,

JUAN VIC RUIZ
ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 38 años de edad, de estado casado natural de La Carlota de profesión apatero que no ha sido procesado, y con domicilio en el 5º departamento y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: que Antonio Luceba Diaz estaba afiliado al centro Obrero concurriendo alguna que otra vez a los mitines y manifestaciones aunque desde luego con anterioridad al Movimiento se habia destacado poco por el extremismo de su ideal. Agrega que en los primeros dias que siguieron a la fecha del diecinueve de Julio no tiene conocimiento de que Antonio Lucena Diaz participara en ninguno de los dsmanes realizados marchando a continuación a la parte conocida por el Pichacho donde ingresó en la caballeria de Mayer volviendo a los pocos dias por la aldea formando grupo con unos veinte hombres que cometieron diferentes clases de saqueos repitiendose lo relatado con bastante frecuencia. Hace constar que en una de las ocasiones en que llegó al departamento se presentó acompañado de otro en la casa fe campo del padre del declarante al que ensañaron con una escopeta obligandole a le vantar los brazos y exigiendole que les entregara la llegua que tenia cosa que cumplió dejandole en cambio la caballeria que traian. Manifiesta que con anterioridad a lo relatado se habian provisto en el luger de una montura propiedad del vecino Pedro Basna Gimber. Hace constar que por referencias que tiene Antonio Lucena Diaz tomó parte en el asesinato que por aquel entonces se cometió en la persona de Juan de Dios

Rodriguez (a) Pemales.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y leida que le fué la presente declaración la halló conforme afirmada y ratificandose en el contenido firmandola con el señor Juez en unión de mi el Secretario de que doy fé

Balthazar Gutierrez

Juan Vic Ruiz

Antonio Rodríguez Capello

Declaración del testigo
Pedro Baena Gimber

En La Carlota a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, ante este Juzgado compareció el testigo anotado al marge, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia de la obligación que tiene decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, juramentado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la ley dijo: llamarse como queda dicho, de 59 años de edad, de estado casado natural de La Carlota de profesión labrador que no ha sido procesado y con domicilio en el 5º departamento, y que no le comprenden las demás.

PREGUNTADO CONVINIENientemente POR S.S. MANIFIESTA: que aunque Antonio Lucena Diaz no sobre salió durante los años republicanos por el tremismo de sus ideas seguidamente de ser tomada La Carlota por las fuerzas nacionales huyó de la aldea marchando a las montañas de Ecija ingresando a continuación en la partida de guerrillistas que dirigia Mayer presentandose a partir de entonces y en numerosas ocasiones en el departamento acompañado por individuos que al igual que el venian armados de escopetas montados en sendas caballerias dedicandose durante el tiempo que permanecian en el lugar a cometer cuantos robos en la aldea se les antojaban pudiendo citar a este propósito el robo que efectuaron a Antonio Vic Gomez llevandole una lleve. Hace constar que en una de aquellas fechas se presentó en el domicilio del declarante Antonio Lucena Diaz y otro ya fallecido ordenandole que en el mismo instante tenia que entregarle una montura un bocado y unas espuelas haciendo traga de todo esto conforme le exigian.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y leida que esta su declaración por su acuerdo se afirmó y ratificó en el contenido firmandola con el señor Juez en unión de mi el Secretario de que doy fé

Pedro Baena Gimber

Balthazar Gutierrez

Antonio Rodríguez Capello

52

INFORME

Según informa al Jefe local que suscribe, el vecino de esta localidad Don Juan Medel Otero, con domicilio en calle Carlos III, resulta que el detenido Federico Moral Otero perteneció a partidos extremistas, en los que figuró como elemento propagador, alardeando, públicamente, de haber sido el que hizo traer a una propagandista de izquierdas -forastera-, que cantaba coplas, con las que insultaba a la dignidad eclesiástica y a la moralidad y honor de las personas de derechas. Que desarmó a personas de orden, llevando consigo la escopeta propiedad del vecino de esta Villa Don Carlos Hamer, domiciliado en calle Carlos III, a quien obligó le fuera entregada dicha arma.-Que el detenido formó parte de la Caballería roja, realizando saqueos en la finca de Don Andrés García y García, denominada "Molino de Estepa", del término de Ecija (Sevilla), pudiendo ampliar datos, según el informante, el vecino de esta localidad Antonio Cepedello Reifs, mulero de dicha finca.

La Carlota 26 de Septiembre de 1939.

Año de la Victoria

El Jefe local

Juan González Salinas



Nombre del detenido Federico Moral Otero.
Circunstancias El años, casado, jornalero, natural y vecino de La Carlota.

INFORME

33

De los datos y antecedentes adquiridos por los Agentes de mi Autoridad este individuo resulta ser elemento perteneciente al socialismo, actuó de manera personal provisto de armas de fuego con las patrullas que se apoderaron de la población el día 18 de Julio durante unas horas.

Intervino en la detención de personas de orden, extremos que no han sido comprobados exactamente por no haber sido facilitados los nombres de los damnificados.

Segun manifestaciones de los elementos que se citan para recibirles declaración formaba parte en la caballería que capitaneaba Juan Mayer, la que se dedicó a robos y saqueos en las fincas de campo de este término ofrezco para acreditar tales extremos la prueba testifical consistente en la deposición que pueden hacer los vecinos de esta población Don Baldomero Jimenez Baena y Don Juan Medel Otero personas de reconocida solvencia Moral.

Y para que conste y a instancia del Sr. Juez Militar instructor de esta Plaza, expido el presente en La Carlota a 21 de Septiembre de 1939.-Año de la Victoria.

EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

Nombre del detenido Federico Moral Otero
Circunstancias 51 años, casado, jornalero natu-
al y vecino de La Carlota.

INFORME

34



Nombre del detenido... FEDERICO MORAL OTERO.
Circunstancias de 51 años, casado, jornalero natural y vecino de La Carlota.

En cumplimiento a su superior escrito fecha 7 del actual, relativo a la conducta, antecedentes y actividades politico sociales del individuo consignado al margen; tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que este individuo es depeimos antecedentes, perteneci6 como directivo a la Confederacion Nacional del Trabajo, al iniciarse el Glorioso movimiento Nacional se opuso en armas, f6 miembro del Comit6 revolucionario de esta poblacion, desarm6 a varias personas de orden 6 intervino en la detencion de algunos vecinos de 6sta, al ser liberada la poblacion huy6 a la zona roja. Pueden facilitar datos sobre los extremos que se citan los vecinos de esta D. CARLOS HAMES NAF Y D. MIGUEL AGUILAR SANCHEZ.

Dios guarde a V.S. muchos a6os
La Carlota 22 de Septiembre 1939
A6o de la Victoria
El Comandante de Puesto

Se6or J6ez Instructor Militar de

La Carlota

Indagatoria del encartado

Federico Moral Otero

En La Carlota a 6 de Octubre de 1939, ante el Sr. Juez Instructor con mi asistencia, comparece el que, exhortado a decir verdad, manifestó ser y llamarse como consta al margen, de 52 años de edad, natural de La Carlota provincia de Cordoba y vecino de La Carlota de estado Casado y profesión Jornalero que si sabe leer y escribir, que no fué procesado anteriormente por el delito de ante el Tribunal que le impuso la pena de la cual cumplió

..... y que conoce el motivo por el que se encuentra sujeto a este procedimiento.

Sus señas personales son: Estatura 1'580 pelo negro barba poblada cejas negra color zanco ojos negro y tiene como señales particulares cicatriz en la parte izquierda de la comisura de los labios

Es hijo de Antonio y de Rosario naturales de La Carlota y de idn ; está casado con Nicolasa Jurado Pezo y tiene cinco hijos.

PREGUNTADO : Por sus actividades políticas, manifestó: que aproximadamente desde al año de mil novecientos treinta y tres estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo, en cuya directiva figuró con el cargo de vocal durante unos seis meses, siendo depuesto del mismo unos ocho antes del Movimiento Nacional. Hace constar que en las elecciones del dieciseis de Febrero participó como interventor por el frente popular.

PREGUNTADO: Si es cierto que alardeaba publicamente de haber traído a una propagandista de izquierdas, que entonaba coplas ofendien- a la dignidad eclesiastica y a las personas de orden, dijo: que no ha podido alardear de traer ninguna propagandista a La Carlota ya que cuando esto ocurrió se encontraba el declarante en San Sebastian de los Ballesteros trabajando en la construcción de una carretera.

PREGUNTADO: Por su actuación a partir del Glorioso Movimiento Nacional, dijo: que en las primeras horas de la mañana del diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis, salió de su casa con el propósito de ir a trabajar a una era que tenia el vecino de esta villa llamado Blas Ariza en las proximidades del Puente Grande, no pudiendo llegar a cumplir la intención por impedirselo una guardia situada en las afueras del pueblo que le obligó a dar la vuelta acompañandolo hasta la plaza del Ayuntamiento, donde se encontró con el alcalde que le encomen- dó fuera a avisar al domicilio de Galvez y le encargara de su parte que D. Antonio debía presentarse en el Ayuntamiento. Agra ga que una vez cumplido el encargo regreso al lugar ordenan- dolo entonces un individuo al que unicamente conocia por "el Gordo" que fuera a la casa de Carlos Amez y recogiera el arma que tenían; cosa esta que cumplió acompañado por otro muchacho del cual se separó en la misma puerta apenas consiguió la escopeta de dos cañones que le entregaron para regresar seguida mente a donde le esperaba "el Gordo" que le manifestó una vez que lo vió armado que debía marchar al luagr denominado "Ca- mino de los almendros" y permanecer alli de guardia con la obli gación de no dejar pasar a ninguna mujer que llevara mas de cinco kilos de pan. Facultad esta que no llegó a ejercitar debido a no transitar ninguna. Mantiene que con el cometido

señalado permaneció hasta las dos de la tarde en que vió pliegue que realizaban las fuerzas nacionales al objeto apoderarse de La Carlota decidiendo en su consecuencia la con los demas escopeteros hacia los olivares de Ecija, de que regresó al día siguiente a unos melomares de su propiedad por lo que andubo oculto unos cinco dias para marchar a continuación a la "Alameda del Picacho" donde encontró a numero de vecinos de La Carlota entre los que recuerda: José Tavares Baldomero Correderas Avilay Antonio Lucena Diaz, apareciendo después Juan Cañero Crespo. Afirma que en un principio se a hacer guardias en las cercanias con el fin de evitar y lar si llegaban fuerzas nuestras, hasta que a poco se fuer organizando debidamente nutridos grupos de caballistas, para cual se robaban las bestias en las fincas de los contornos que el declarante no tuvo necesidad de hacerlo por haberlo gado escopeta y caballo el cabecilla general Juan Mayer ya que el arma que recogió el día diecinueve la habia nado con la huida. Agrega que algún tiempo después recibió un atardecer la orden de venir a la carretera general de a Cadiz, cabalgando el diecinueve con el grupo más numeroso, hacia por las lomas del Garabato, en tanto que otros en número reducido marchaban por el arroyo. Mantiene que cuando pasado ya la casilla de Salamanca se aproximaron unos ochos jinetes llevando entrecojido por los caballos a Juan Rodríguez (a) Pinales el cual fué entregado inmediatamente a Mayer, pudiendo reconocer entre quienes lo traian a José Alot y Antonio Lucena Diaz. Añade que a continuación se separó el cabecilla con el tal pinales estando durante tiempo con él para interrogarlo y regresando a continuación lugar en que le esparaban los demas para dirigirles esta que queréis que hagamos con este hombre? a lo que respondieron todos ellos unánimemente: Matarlo! pidiendo acto seguido el lla voluntarios para que realizaran el asesinato, adelant entonces de entre todos los circunstantes Juan Pulido Ex y otro al que se conocia por el Caramelo a cuyo hecho atac demas las caballerias siguiendo a pié la marcha hacia la no sin antes haber ordenado Mayer que a Pinales debian m al oirse los primeros tiros. Hace constar que llegaron a l tera por la parte del molino de Bacete dirtribuyendolos l cabecilla en grupos de a tres en cada olivo con la misión dispararan sobre los primeros camiones o coches que pasar ga que cuando ya se iban aproximando algunos se le dispa uno la escopeta por lo que apenas llegaron efectuaron un general sobre la caravana de vehiculos emprendiendo a con ción la huida, tomando los caballos en el lugar en que los dejado y desandando seguidamente el camino hacia el Picacho gando al mismo sobre el amanecer. Hace constar que al sig día según el rumor general los asesinos de Pinales habia respectivamente el Caramelo y Juan Pulido Exposito, ya que que se decia ambos habian disparado, aunque sobre esto nada jeron en ningún momento los interesados. Dos dias después apareció por aquellos olivares una mujer, la esposa de Per acompañada de una niña montada en una burra preguntado si visto por alli a su marido. Expone que la tal mujer fué de por Mayer, apesar de las protestas de la misma, siendo enca durante la noche en una de las habitaciones del molino, en dose de sus custodia Tavares Alot que a la mañana siguiente traslado en unión de Caramelo a Posadas.

PREGUNTADO :

si tomó parte en el asalto del Cuartel de Guadalcazar, dij la noche que ocurrió el intento de tomar el Cuartel citado habia venido el declarante a la casilla del Chupa al objeto llevarse a su familia como en efecto lo hizo.

PREGUNTADO :

Por su acusación en la zona roja, expreso: que el mismo día nuestras fuerzas Palma del Rio marchó con su familia hacia encontrandose en la carretera ~~era~~ a la mujer del Pinales endóla y haciendo con ella el camino hasta Villaviciosa y nueva de Córdoba residiendo en la última localidad por espacio de dos meses durante los cuales estuvo formando un solo ta que la vida licenciosa, que llevaba le obligó a desprend

ella. Hace constar que en el mes de Diciembre fueron evacuados a Ciudad Real, obligandoles en Mayo del treinta y siete a todos los que estaban en sus condiciones a ingresar en el Ejercito Rojo, siendo destinado el declarante al ventiuñ Batallón de re- taguardia prestando por lo general servicios en las comandancias y centros oficiales, cosa esta que realizó en los pueblos de de Orgaz y Quintana (ambos de Toledo) Valencia y Alberique, licen- ciandolo en Febrero del treinta nueve por lo avanzado de sus edad sin haber llegado a ostentar otra graduación que la de soldado.

REGUNTADO : Si Juan Cañero Crespo Formó parte de los grupos caballistas de de Mayer dijo: que durante todo el tiempo que estuvo la caballe- ria de Mayer en el Molino del "Picacho" vió continuamente a Juan Cañero Crespo en aquellos lugares pudiendo afirmar que aunque nunca lo vió provisto de caballo si mantiene por el contrario, que estaba provisto de escopeta en algunas ocasiones.

REGUNTADO : Si tiene algo más que manifestar, dijo: que no. En este estado S.S. acordó suspender la presente indagatoria y leída que le fué por su acuerdo la halló conforme afirmandose y ratificandose en su contenido, firmandola con el Sr. Juez en unión de mi el Secretario de que doy fé.

Federico Moral Otero

Antonio Gutierrez

Antonio Rodríguez Cerecillo

aracion del testigo

EL AGUILAR SANCHEZ En La Carlota a veintiuno de Octubre de mil novecien- tos treinta y nueve ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligacion que tiehe de decir verdad, y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase y preguntado por la generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho de de 36 años de estado casado, natural de la Carlota de profesión carpin- tero que no ha sido procesado y con domicilio en la calle General Franco y que no le comprenden las demás.

REGUNTADO CONVENIENTEMENTE POR S.S. MANIFIESTA: que ha figurado siempre en la villa de La Carlota Federico Moral Otero como elemento des- tacadisimo del marxismo estando afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo y frecuentando continuamente la casa del Pueblo entre cuyos afiliados y congeneres procuraba y hecho realizaba un propaganda eficaz de la doctrina disolvente. Agre- ga que durante los años republicanos se le vió siempre participar en las manifestaciones obreras y en los mitines que ya en la localidad o en otro punto del término municipal tenían lugar

teniendo además una actuación destacada en cuanto respeta a las huelgas ya que solia figurar en las Comisiones que de ordinario se presentaban en las fincas y propiedades con el deliberado proposito y objeto de desalajar mediante las coacciones y las violencias a los empleados de las mismas. cosa esta que realizaban a la perfeccion. Agrega que cuanto al Glorioso Movimiento Nacional aunque no vió en ninguna ocasion al sujeto que nos ocupa supone que dados sus pésimos antecedentes tomara una participacion activa en los desmanes ocurridos en aquella fecha.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y leida que le fué esta su declaracion se afirmó y ratificó en el contenido afirmandose y ratificandose en el contenido firmandola con el señor Juez en union de mi el Secretario de que doy fé

Miguel Aguirre Sanchez

Rafael Gutierrez

Antonio Peralta

51

Declaración del Testigo

Carlos Hames Naf

En La Carlota a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve,

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 60 años de edad, de estado casado natural de La Carlota de profesión Industrial que no ha sido procesado, y con domicilio en la calle de Juan Jimenez y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: que Federico Moral Otero ha figu-

rado siempre en La Carlota como uno de los socialistas y propagandista mas exaltado de la localidad permitiendole la hoganza en que solia vivir el asistir continuamente a las manifestaciones marxistas y en frecuentar inucitadamente la casa del Pueblo en la que figuraba como un cabecilla destacado. Manifiesta que en la fecha del Glorioso Movimiento Nacional se puso decididamente de parte de las turbas presentandose sobre media mañana acompañado de ~~xx~~ el marido de la Bayanca en la plaza de abastos dirigiendose seguidamente al puesto que tenia el declarante al que le exigió que por un grupo de cerros de treinta hombres que llegó a las 12 de las buenas o por las malas debía entregarle con la maxima rapidez la escopeta que positivamente sabia que tenia. Afirma que ante la actitud violenta del sujeto de referencia su hermano debian seguirle hasta la Carcel donde se vió obligado a marcharse a su domicilio acompañado de un hermano cambiando luego de parecer para tomar de luego por Federico Moral Otero entregandole una vez llegados una escopeta de calibre del doce de dos cañones.

PREGUNTADO: Si tiene algo que manifestar, dijo: que no y leida que fué la presente declaración por su acuerdo la halló conforme afirmandose y ratificandose en el contenido y firmando la con el señor Juez en unión de mi el Secretario de

Carlos Hames Naf

Rafael...

Rafael...

Declaración del testigo Fernando Aguilar Valle En La Carlota a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, ante este Juez compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a la ley y preguntado por la generalidad de la ley, dijo: llamarse como que tiene 60 años de estado soltero natural de La Carlota de profesión carpintero no ha sido procesado, y con domicilio en la calle Juan Jimenez y que no comprenden las demás.

PREGUNTADO CONVENIENTEMENTE POR S.S. MANIFIESTA: que supone que el Sr. Moral Otero pertenecía a algún partido extremista y que se distinguió siempre en la villa como propagandista y que se ocupaba de cilla de tales ideas viendosele figurar además en las manifestaciones y mitines que se organizaban en la localidad. Agrega que tiene conocimientos ciertos de que el tal individuo en las elecciones del dieciséis de febrero participó con el carácter de interventor. Hace constar que el Sr. Alzamiento Nacional Federico Moral Otero se puso de acuerdo con los revolucionarios ya que se presentó formando parte de un grupo de cerca de treinta hombres que llegó a la casa del declarante dirigidos todos ellos por el caballero Mayer el cual le comunicó que tanto el dicente como su hermano debían seguirle hasta la Carcel donde quedaban encerrados cambiando luego de parecer para tomar en su lugar en lugar del hermano llevarian a un hijo como en efecto hicieron trasladandolos a continuación hacia el deposito municipal donde quedaron detenidos aunque por breves horas ya que en el mismo día entraron nuestras fuerzas. Manifiesta que en todo lo relatado participó el individuo objeto de la presente declaración que recuierda iba armado de un revólver.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que manifestar dijo: que no y leida la presente declaración se afirmó y ratificó firmada con el señor Juez de que doy fé

Fernando Aguilar Valle
Antonio Padilla

Declaración del Testigo

En La Carlota a veintiuno
de Octubre de mil novecientos treinta y nueve

JUAN MEDEL OTERO

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 42 años de edad, de estado casado natural de La Carlota de profesión herrador que no ha sido procesado, y con domicilio en la calle Carlos III y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: que se ha caracterizado Federico Moral Otero por su desamor al trabajo ya que se le puede conceptuar como un vago de profesión habiendose destacado como natural consecuencia como elemento perturbador y propagandista figurando continuamente en los mitines y manifestaciones y asisitiendo de continuo a la casa del Pueblo de cuyo local no se deseparaba participando en las discusiones y asuntos que con diferentes motivos se planteaban Hace cosntar que constantemente hizo alarde de sus ideas marxistas pudiendo manifestar por haberselo expresado Alfonso Alcantara que el tal sujeto se vanagloriaba en una ocasión de haber traído a "a Carlota a una mujer que iba por los domicilios de las personas de más carecristicas de derechas entonando coplas orsenas y procases isultando a los ministro de la Religioen Católica. Manifiesta que en cuanto al Alzamiento Nacional se puso decididamente de parte de las turbas revolucionarias pues el dicinuve de julio del treinta y seis le vió el dech rante provisto de escopeta formar parte de los grupos que en aquella mañana se dedicaron a recoger las armas a las personas de orden pudiendo citar a este caso a Carlos Hanes Maf de cuyo domicilio se llevó Federico Moral Otero una escopeta. Agrega que después de ser ocupada La Carlota por nuestras fuerzas el sujeto objeto de la presente decaación formó parte de las partidas de caballistas dirigidas por Juan Mayer Diana que causaron toda clase de atropellos y desmanes en las cercanias. Mantiene que puede citar por haberselo referido Antonio Cepedello Reifs que Federico Moral Otero intervino activamente en los despojos ynsaqueos que se llevaron a efecto en el molino de Estepa.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y leida que le fué esta su declaración la halló conforme afirmandose y ratificandose en su contenido firmandola con el Sr. Juez de que yo el Secretario doy fé

Juan Medel Otero
José Tabares
Antonio Cepedello Reifs

Declaración del testigo
Antonio Cepedello Reifs

En La Carlota a veintitres de Octubre de
novecientos treinta y nueve, ante este Ju

gado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del
de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las
penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con
glo a su clase y preguntado por las generales de la Ley dijo: llamarlo
como queda dicho de 42 años de edad, de estado casado natural de La Carlota
de profesión jornalero que no ha sido procesado, y con domicilio en Plaza
España y que no le comprenden las demás.

PREGUNTADO CONVENIENTEMENTE POR S. S. MANIFIESTA: que sobre
antecedentes de Federico Moral Otero puede conocer
únicamente que estaba afiliado a la Casa del Pueblo
yos locales frecuentaba extraordinariamente concien
do a los mítines y manifestaciones marxistas habien
sobre salido durante los años de la republica por
intervención activa y directa en las huelgas ya
le veía figurar en los grupos que se presentaban
las fincas con el objeto de desalojar a los traba
Hace cosntar que sobre primero de Agosto se presen
en el molino de Estepa, luga en que estaba el dec
cuatro individuos cabalgando en sendos caballos
garon preguntando sobre si tenia cebada para sus
les y al ser contestado con unicamente prodría pr
ofionarle habas se apearon y registraron minuciosam
el señoria llevandose a continuación nueve gallos
cuatro pavos diferentes objetos de cocina pistola
montería y otros objetos que de momento no recuer
tres cerones y aparejos. Manifiesta que entre los
sujetos que iban pudo reconocer a Federico Moral
y a José Tabares Alers (a) el Camión que fueron p
mentes los que mas se destacaron yendo ambos arma
escopetas de dos cañones.

PREGUNTADO Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y leida que le fué esta su declaración la halló conforme afirmandose y ratificandose en el contenido firmandola con el señor Juez en unión de mi el Secretariò de que doy fé

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Antonio Cepedello Rif

Declaración del testigo.

Alfonso Alcantara Maestre En La Carlota a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, ante este Juzgado compareció el testigo anotado en el margen el cual fué enterado del objeto de su comparecencia de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio siendo juramentado con arreglo a su clase y preguntado por lo general de la Ley, Dijo: llamarse como que digo de 72 años de edad, de estado casado natural de La Carlota de profesión labrador que no ha sido procesado, y con domicilio en Santaella (Cordoba) y que no le comprenden las demás.

PREGUNTADO CONVENIENTEMENTE POR S. S. MANIFIESTA: que según sus refe-

INFORME

40

ANTECEDENTES POLÍTICO-SOCIALES: Perteneció a partidos de izquierdas, siendo socio del Centro obrero del 2º Departamento.

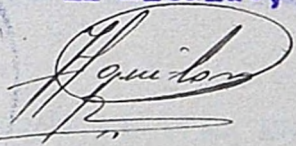
ACTIVIDADES ANTES DEL MOVIMIENTO Y DURANTE EL MISMO: Sus actividades antes del Glorioso Alzamiento, como elemento de izquierdas eran moderadas, no se tiene conocimiento alguno de que desplegara actividad alguna durante las horas que estuvo ésta población en poder de los marxistas, mas tarde se marchó a la zona roja llevandose una caballería mular propiedad de D. Antonio Galvez Ruiz, de la finca denominada Casilla de Salamanca del término de Ecija, propiedad del Sr. Galvez, en la cual se encontraba por aquella fecha de casero el informado.

CONDUCTA PRIVADA: Hasta el día 18 de Julio de 1,936, observó buena conducta manifestandose buen padre de familia y excelente trabajador.

Sobre la exactitud de éste informe puede declarar el vecino del 2º Departamento Francisco Prieto persona de buena conducta y antecedentes.

La Carlota 3 de Octubre de 1,939.
Año de la Victoria.

El Alcalde,



Nombre del detenido Francisco Jimenez Escrbano
Circunstancias 36 años, casado, jornalero, natural de La Carlota y vecino del 9º Departamento.

INFORME

41



Nombre del detenido FRANCISCO JIMENEZ ESCOBARDO
de 30 años, casado, jornalero, natural y
Circunstancias
vecino de La Carlota.

En cumplimiento a su superior escrito fecha 7 del actual, relativo a la conducta, antecedentes y actividades politico sociales del individuo consignado al margen; tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que dicho sujeto perteneció a la Confederacion Nacional del Trabajo, era adicto al marxismo, en los primeros dias del Glorioso Movimiento Nacional y de una finca propiedad de D. Antonio Galvez Ruiz, donde se encontraba de casero se apoderó de dos Caballerias mayores, saqueó dicho cortijo y marchó a la zona roja.

Sobre algunos de estos datos puede informar el vecino de esta D. FERNANDO GALVEZ BROUET.

Dios guarde a V.S. muchos años
La Carlota 23 de Septiembre 1939
Año de la Victoria
El Comandante de Puesto

José Queda
J. W. Ayuso

SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR MILITAR DE
LA CARLOTA

INFORME

47

Según informa al Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S., que suscribe, el Alcalde Pedáneo del 2º Departamento, resulta que el detenido Francisco Jiménez Escribano, al estallar el Glorioso Movimiento Nacional se encontraba trabajando con el vecino de esta localidad Don Antonio Gálvez Ruíz, - Añade el informante que al detenido no se le vió actuar en comisión alguna, aunque sí pertenecía a partidos de izquierdas.- Que dicho Francisco Jiménez Escribano, poco después del Movimiento se marchó a la zona roja, llevándose una yunta de mulos del Sr. Gálvez Ruíz, habiendo vuelto, con posterioridad, uno de los mulos que el detenido se había llevado.

La Carlota 26 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Jefe local



Francisco Jiménez Escribano

Nombre del detenido Francisco Jiménez Escribano
Circunstancias 36 años, casado, jornalero,
natural de La Carlota y vecino del 2º Departamento.

Indagatoria del encartado

En La Carlota a 7 de Octubre

Francisco Jimenez Escribano

de 1939, ante el Sr. Juez Instructor con mi asistencia, comparece el que, exhortado a decir verdad, manifestó ser y llamarse como

consta al margen, de 36 años de edad, natural de La Carlota provincia de Cordoba y vecino de 29 Departamento de estado casado y profesión jornalero que si sabe leer y escribir, que no fué procesado anteriormente por el delito de

que le impuso la pena de

la cual cumplió

y que conoce el motivo por el que se encuentra sujeto a este procedimiento

Sus señas personales son: Estatura 1'665 pelo negro barba poblada cejas al pelo color zano ojos castaño y tiene como señales particulares

Es hijo de Francisco y de Maria naturales de La Carlota y de La Carlota; está casado con Rosario Ramo Carmona

y tiene tres hijos.

PREGUNTADO: Por su filiación política y actuación seguida a partir de la fecha del glorioso movimiento Nacional, dijo: que desde el año mil novecientos treinta y tres estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo aunque desde luego no llegó a ocupar en ninguna ocasión cargos en la directiva de la organización. Agrega que en la fecha del diecinueve de Julio se encontraba trabajando en la casilla de Salamanca, propiedad de D. Antonio Galvez Ruiz, dedicandose todo el dia a la tarea de guardar las tierras con una yunta, no enterandose de los sucesos que se desarrollaban sino merced a que a mediodia se presentaron unos siete u ocho hombres montados en un coche con el proposito de llevar la escopeta de un hijo del dueño, a cuyo efecto traian un papel autorizandolo, no pudiendo emprenderse porque como les manifestó la habia llevado un empleado otro cortijo del mismo dueño. Afirma que en esta situación de trabajar las tierras estuvo hasta el veintisiete de Agosto, en cuya fecha a la puesta del Sol, se presentaron cuatro sujetos montados en sendos caballos diciendole que traian orden de que los acompañara y ante el dilema de hacer el viaje a pie o en caballeria y ademas porque tenia que acompañarle su mujer e hijos, penetro en las cuadras de la propiedad sacando un mulo que le sirvió para marcharse con ellos. Mantiene que al amanecer del siguiente dia llegaron a la "Alameda del Picacho", ocupada por un numeroso gentio y grupos de caballistas y escoperos quienes obligaron a seguir a todo el personal en dirección a Posadas, continuando a Villaviciosa Espiel y Pozoblanco, residiendo en la última localidad unos diez dias para pasar a continuación a Villanueva de Córdoba permaneciendo en esta población por espacio de unos dos meses dedicandose por su calidad de refugiado en algunas ocasiones a la construcción de trincheras en las inmediaciones. Manifiesta que al cabo de los meses indicados marchó al pueblo de su mujer llamado Ferreira (Granada) en el que le sorprendió la llamada de su quinta por cuyo motivo fué destinado a la diecinueve compañía de Carreteras perteneciente al veintitres Cuerpo de Ejército, prestando servicios en Bogarre (Granada) donde estuvo cerca de un mes marchando seguidamente a ver a su familia por cuyo motivo le aplicaron como sanción corres-

PREGUNTADO

poniente el ingreso en Prisiones Militares de Guadix que permanecio durante cuatro meses destinandole al cabo a un batallon disciplinario con residencia en Huelma (V). Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no. En este estado S. S. acordó suspender la presente indagación y leida que le fué por su acuerdo la halló conforme afirmó y ratificandose en su contenido firmandola con el Sr. en unión de mi el Secretario de que doy fé.

Declaración del testigo

FERNANDO GALVEZ BROUET

En La Carlota a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y nueve ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparencia, de la obligacion que tiene a decir verdad y de las penas en que incurrió por el delito de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase y por la gerales de la Ley, dijo: llamarse como quedadicho de 39 años de edad estado casado natural de Guadalcazar de profesión Industrial que no ha sido procesado, y con domicilio en la calle de Carlos III y que no le comprenden las demás.

PREGUNTADO CONVENIENTEMENTE POR S. S. MANIFIESTA: que durante los años aproximadamente que Francisco Jimenez Escribano de casero en la casilla de Salamanca, propiedad del de cumplió perfectamente con los deberes de su cargo sin en ninguna ocasión le halla dado ningún disgusto en lo que se refiere a la situacion de la finca ni pudiendo por parte aportar datos algunos sobre la conducta politica del individuo en cuestion durante los años republicanos. Hace constar que poco mas de un mes después de haberse iniciado el Movimiento Francisco Jimenez Escribano desapareció con toda su familia de las sus dichas fincas llevando consigo un de los mulos que habia en la cuadra no notando por otra parte ninguna falta en las existencias de aceites y otros productos que se guardaban en el molino.

PREGUNTADO Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y leida que le fué esta su declaración por su acuerdo afirmandose y ratificandose en el contenido firmandola con el señor Juan en unión de mi el Secretario de que doy fé

Nombre del detenido Juan Casero Cresmo

INFORME

44

De los informes adquiridos por los Agentes de mi Autoridad, resulta que Juan Cañero Crespo era Guardia Municipal de este Ayuntamiento hasta el 18 de Julio de 1.936, el expresado día y durante las horas que el pueblo permaneció en poder de las izquierdas, este actuó armado con las patrullas que se apoderaron de la población, pertenecía al partido socialista, actuó en la detención de camiones y coches que pasaban por la carretera general de Madrid a Cádiz.

En todas las reuniones y lugares manifestaba con verdadero ahinco sus ideas de las que hacía exaltada propaganda.

Sobre la veracidad de tales extremos pueden deponer los vecinos de esta población Baldomero Jimenez Baena y Juan Medel Otero con domicilio en la calle Carlos 32, personas de reconocida solvencia moral y de manifiesta adhesión al Glorioso Movimiento.

Y para que conste y a petición del Sr. Juez Militar Instructor de esta Plaza, expido el presente en La Carlota a 21 de Septiembre de 1.939 -Año de la Victoria.

EL ALCALDE,



H. Aguirre

Nombre del detenido Juan Cañero Crespo
Circunstancias 39 años, casado, jornalero natural y vecino de La Carlota.

INFORME

45



Nombre del detenido JUAN GANERO GRESPO
de 39 años de edad, casado, jornalero,
Circunstancias vecino de La Carlota
natural

En cumplimiento a su respetable escrito fecha 7 del actual, relativo a la conducta, antecedentes y actividades politico sociales del individuo consignado al margen, tengo el honor de participar a la superior autoridad de V.S. que este sujeto es de pesimos antecedentes y conducta, perteneci6 como dirigente a la Confederacion Nacional del Trabajo, el dia 19 de Julio de 1936 armado de una escopeta se dedi6 al mando de un grupo a detener a todos los vehiculos que transitaban por la carretera general y procedia a la detencion de sus ocupantes, los cuales eran cacheados convenientemente por este y conducidos a presencia del comit6 rojo revolucionario, en el indicado dia fu6 liberada la poblacion por las tropas Nacionales y huy6 al campo rojo.

Sobre los extremos que se citan pueden facilitar datos los vecinos de esta D. JUAN MEDEL OTERO Y D BALDOMERO JIMENEZ BAENA.

Dios guarde a V.S. muchos años
La Carlota 22 de Septiembre 1939
Año de la Victoria
El Comandante de Puesto

SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR MILITAR DE

LA CARLOTA

INFORME

46

Según informa al Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S. que suscribe, el vecino de esta localidad Don Juan Medel Otero, con domicilio en calle Carlos III, resulta que el detenido Juan Cañero Crespo perteneció a partidos extremistas, significándose siempre como elemento de mucha actividad política, además de ser propagador activo de sus ideas izquierdistas. Que el día 19 de Julio de 1936, en las primeras horas de la mañana, provisto de una escopeta de dos cañones, detenía a los coches que pasaban por la carretera general, a cuyos ocupantese cacheaba. Huyó a la zona roja.

La Carlota 26 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Jefe local



Juan Medel Otero

Nombre del detenido Juan Cañero Crespo.
Circunstancias 59 años, casado, jornalero, natural y vecino de La Carlota.

Indagatoria del encartado

Juan Leñero Nrespe

En La Carlota a 7 de Octubre de 1939, ante el Sr. Juez Instructor con mi asistencia, comparece el que, exhortado a decir verdad, manifestó ser y llamarse como

consta al margen, de 39 años de edad, natural de La Carlota provincia de Carleba y vecino de La Carlota de estado casado y profesión jornalero que si sabe leer y escribir, que no fue procesado anteriormente por el delito de

ante el Tribunal que le impuso la pena de

la cual cumplió

y que conoce el motivo por el que se encuentra sujeto a este procedimiento.

Sus señas personales son: Estatura 1.65m, pelo negro, barba poblada cejas al pelo color casta, ojos castaños y tiene como señales particulares la falta de dientes de la zona izquierda

Es hijo de Juan y de Laura naturales de La Carlota y de La Carlota está casado con Teresa Rodriguez Lozada y tiene dos hijos

PREGUNTADO: Por sus actividades políticas, dijo: me inscribí el año mil novecientos treinta y tres estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores, habiendo desempeñado durante año y medio el cargo de tesorero de la organización, al mismo tiempo que ejercía las funciones del secretario en los momentos en que faltaba este. Hace constar que en las elecciones del diecisiete de Febrero actué como interventor por el Frente Popular, como comunista y por sus ideas izquierdistas asistía por lo general a cuantas manifestaciones de carácter marxista se celebraban en La Carlota.

PREGUNTADO: Por su actuación en la fecha del Alzamiento Nacional, dijo: me inscribí a su cargo, ya que era sereno del pueblo, recibió entre las diez de la noche del dieciocho, orden del alcalde para que saliera en la carretera procediera a detener cuantos coches y camiones trasladaran tanto en una como en otra línea, exigiendo la documentación pertinente. Agregó que en esta situación permaneció hasta las seis o siete de la mañana, no llegando a detener en todo este tiempo más que unos cuatro o cinco camiones, por lo general de pescados que iban a Jérica. Hizo que a la hora indicada abandonó el servicio encontrándose con un individuo conocido por el Asca al que tomó unos momentos la escopeta por curiosidad parchándose a continuación a su domicilio para descansar. Manifestó que por una noticia se enteró de que las fuerzas nacionales estaban próximas a tomar La Carlota por lo que decidió abandonar la casa huyendo solo hacia el lugar de "Las Lomas del Carabato" donde se encontró con otros muchos sujetos que en iguales condiciones que él habían salido de la Villa. Muestra que al siguiente día acompañado por un individuo desconocido se trasladó al molino de San Gil, residiendo en aquel lugar unos ocho días acordando a continuación el cambiarse para la alameda próxima al Molino del Picacho que servía en aquel entonces de cuartel general a una numerosa partida de caballistas acudido por Juan Nayer Naya y a la que no se agregó, formando parte por el contrario de los grupos de mujeres y hombres detenidos con los que convivió durante unos veinte días, sin hacer otra cosa que dedicarse a recorrer las fincas y casillas cercanas con el ánimo de procurarse comida. Manifestó que al ser tomada

Palma del Rio por nuestras fuerzas huyó hacia Posadas, empujando a continuación la marcha Villaviciosa y de aquí a España donde merced a un conocido pudo cambiarse la ropa, residiendo en la localidad unos ocho días para continuar el exodo a Peña donde pernoctó para al día siguiente pasar a Hinojosa del Arroyo viviendo aquí en calidad de refugiado unos veinte días evadido seguidamente a Villanueva de Córdoba ingresando a consecuencia de la mala situación de la vida en un Batallón que con el nombre de "Córdoba" estaba formando el diputado marxista cordobés Juan Jaen Morente destinandolo casi inmediatamente al frente de Seseña, donde cayó herido a los pocos días de llegar y en consecuencia trasladado al Hospital Obrero de Madrid y a los pocos días al de Cortés (Albacete) reenviandolo al poco tiempo al Hospital Provincial en el que permaneció hasta el cuatro de Marzo de novecientos treinta y siete en que fué evacuado a Caudete (Albacete) sorprendiendole en este centro benéfico el final de la guerra.

PREGUNTADO SI Tiene algo más que manifestar, dijo: que no. En este estado S. S. acordó suspender la presente indagatoria leída que le fué por su acuerdo la halló conforme afirmando ratificandose en su contenido firmandola con el Sr. Juez de mi el Secretario de que doy fé.

Declaración del Testigo

En La Carlota a veintiuno

Juan Medel Otero de Octubre de mil novecientos treinta y nueve,

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 41 años de edad, de estado viudo natural de La Carlota de profesión herrador que no ha sido procesado, y con domicilio en calle Carlos III y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que aunque no puede concretar

la filiación política de Juan Cañero Crespo si puede asegurar que este ha figurado siempre como un marxista

destacado concediéndole como retribución a sus ideas el cargo de sereno de la villa. Agrega que durante los

años de la republica participaba en las manifestaciones y mítines que se celebraban concurriendo de ordinario a los locales de la casa del pueblo entre cuyos

afiliados contaba con marcada influencia. Manifiesta en lo que respecta a nuestro Movimiento Juan Cañero

Crespo se opuso con las armas al mismo puesto que apenas apuntado el sol el diecinueve de julio le vió

el declarante parado en medio de la carretera, frente a la plaza de Abastos, registrando el interior de la

cabina de un camión que en aquel momento acababa de detener efectuando luego algunas preguntas a sus ocupantes. Afirma que por referencias que tiene anduvo durante

algún tiempo por los olivares en que solia acompañar la caballería de Mayer, sin que pueda añadir nada sobre su actuación.

PREGUNTADO Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y lei- que le fue esta su declaración se afirmó y ratifico y en su contenido firmandola con el Señor

de que yo el Secretario doy fé

Baldomero Jimenez Baena

Juan Cañero Crespo

Antonio Robado

Declaración del testigo

Baldomero Jimenez Baena

En La Carlota a veintitres de Octubre de novecientos treinta y nueve ante este J.

compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a la clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como que tiene 49 años de edad, de estado casado natural de La Carlota de profesión Industrial, y con domicilio en la calle Carlos III y que no le comprende nada de lo que se le pregunta.

PREGUNTADO CONVENIENTEMENTE POR S.S. MANIFIESTA: que por el largo tiempo que conoce a Juan Cañero Crespo puede afirmar que durante toda su vida ha sobre salido como un activista destacado soliendo dedicarse además a efectuar propaganda activa en favor de las izquierdas. Agrega en cuanto a nuestro Movimiento Juan Cañero Crespo se unió con las armas al mismo ya que sobre las diez de la mañana del diecinueve de Julio del treinta y seis visitó repetidas ocasiones al encartado provisto de una escopeta de dos cañones y transitar por la calle central de la villa bien solo o ya formando parte de otros grupos armados, no teniendo conocimientos el declarante si en aquella fecha en recogida de armas ni otros hechos.

PREGUNTADO Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y lea la declaración que le fué esta su declaración por su acuerdo se afirmó y ratificó en el contenido firmandola con el señor Juan Cañero Crespo y yo el Secretario de que doy fé

B. Jimenez

Baldomero Jimenez Baena

Antonio Robado

INFORME



H 9

Nombre del detenido BALDOMERO CORREDERAS AVILA
Circunstancias de 30 años, casado, jornalero natural y vecino de La Carlota.

En cumplimiento a su respetable escrito fecha 7 del actual, relativo a la conducta, antecedentes y actividades politico sociales del individuo consignado al margen; tengo el honor de participar a la superior autoridad de V.S. que este sujeto es de pesimos antecedentes y conducta, perteneci6 a la Confederacion Nacional del Trabajo, siendo adicto al marxismo, a la iniciacion del Glorioso Movimiento Nacional fu6 uno de los primeros en sumarse a la revolucion roja, capitaneando un grupo de hombres armados se dirigi6 el dia 19 de Julio de 1936 al domicilio del Cura Parroco de esta localidad al cual insult6 y amenaz6 de muerte si se negaba a entregar las llaves de la Iglesia, conseguido su proposito continu6 prestando servicios a las ordenes del comit6 rojo hasta la llegada de las fuerzas Nacionales en que huy6 a zona roja

Pueden declarar sobre los extremos que se citan. D. Angel Barbudo de la Cruz y D. JUAN MEDEL OTERO.

Dios guarde a V.S. muchos años
La Carlota 22 de Septiembre 1939
Año de la Victoria
El Comandante de Puesto

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Me del Otero".

Juez Instructor Militar de

LA CARLOTA

... inmediatamente de COLO...

INFORME

50

Según informa al Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S., que suscribe, el vecino de esta localidad, DON JUAN MEDEL OTERO, con domicilio en la calle Carlos III, resulta que el detenido Baldomero Correderas Avila perteneció a partidos extremistas, en los que fué elemento significadísimo y propagandista activo de sus ideas.

Que el día 19 de Julio de Julio de 1936, armado de una pistola, encañonó al Sr. Cura Párroco. Que el detenido formaba parte de un grupo, el cual desarmó a personas de derechas.

El informante cree que el Sr. Cura Párroco de la localidad puede informar con más detalle acerca de la conducta y actividad de dicho Baldomero Correderas Avila, así como el vecino de esta Villa Don Manuel Martínez, domiciliado en Plaza Queipo de Llano.-

La Carlota 26 de Septiembre de 1939.

Año de la Victoria

El Jefe local

Juan Manuel Salinas



Nombre del Baldomero Correderas Avila.
Circunstancias 30 años, casado, jornalero,
natural y vecino de La Carlota.

INFORME

57

Elemento de reconocida significación izquierdista sin precisar si lo era socialista, comunista o de otro partido cualquiera, pero sí es cierto que lo era dirigente de la referida casa del pueblo.

El día 18 de Julio de 1,939, durante las horas que dominó la mordas rojas la población formó parte de las patrullas armadas que se apoderó de la misma.

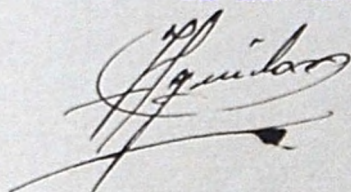
Seguidamente se marchó a la zona roja donde ha permanecido hasta terminar la guerra desconociéndose si ha tomado parte en asesinatos, saqueos, robos y profanaciones de Iglesias.

Como trabajador estaba bien conceptuado. En su vida privada observaba normalidad si bien el vecindario le veía con cierto desagrado era por sus notorias e insistentes manifestaciones en todo momento como elemento muy destacado de izquierdas.

Para acreditar la certeza de esta información puede recibirse declaración al vecino de ésta villa Juan Medel Otero, persona de buenísimos antecedentes y de conducta intachable.

La Carlota 23 de Septiembre de 1,939.
Año de la Victoria.

El Alcalde,



Nombre del detenido Baldomero Correderas Avila
Circunstancias 30 años, casado, jornalero,
natural y vecino de La Carlota.



Indagatoria del encartado

Baldemero Corredera Ayala
(a) Abilite

En La Carlota a 5 de Octubre
de 1939, ante el Sr. Juez Instructor con mi
asistencia, comparece el que, exhortado a
decir verdad, manifestó ser y llamarse como

consta al margen, de 37 años de edad, natural de La Carlota provin-
cia de Cerdeba y vecino de La Carlota de estado Casado y
profesión Jorale que si sabe leer y escribir, que fué procesado
anteriormente por el delito de ante el Tribunal
que le impuso la pena de
la cual cumplió

y que conoce el motivo por el que se encuentra
sujeto a este procedimiento.

Sus señas personales son: Estatural 1.618 pel negro barba poblada
cejas al pelo color sano ojos castaños y tiene como señales particula-
res Anomalia en el ojo derecho

Es hijo de José y de Dolores naturales de La Carlota
y de La Carlota; está casado con Francisca Sepulveda Abad
y tiene dos hijos.

PREGUNTADO : Por sus actividades políticas, dijo: que era un antiguo afiliado a la Casa del Pueblo en cuyo centro desempeñó el cargo de Tesorero en el año de mil novecientos treinta y nueve. Muerto de que con la implantación de la República se afilió a la Confederación Nacional del Trabajo, a cuyo sindicato perteneció por lo tanto desde el año de mil novecientos treinta y uno ocupando el cargo de Secretario en Diciembre del treinta y cinco, en cuya situación le sorprendió el Alzamiento Nacional. Reconoce que con frecuencia asistía a los mítines que tenían lugar en la Villa, concurriendo naturalmente a cuantas manifestaciones se celebraban en el pueblo. Manifiesta que en la fecha del diecinueve de Julio se puso decididamente a las ordenes del Alcalde y del Comité Revolucionario que se estableció y que estaba constituido por: Andrés Moreno, presidente; Juan Mayer Diann; Juan Garvajal Estevez; Manolito Afan; Manuel Garcia Jimenez (a) el quinto; y Antonio Cruz González (a) el Regordete. Agrega que inmediatamente de colocarse a las ordenes del Comité recibió el encargo de ir a recoger las armas de las personas de orden de la localidad, encontrándose al salir con que a la puerta del Ayuntamiento un grupo estaba tratando de la misión que le habían encomendado, por lo que al frente de los mismos, unos seis o siete hombres, se encamino seguidamente al domicilio de Manuel Sepedello. Afirma que al llegar salió un hijo del dueño exigiendole entonces el declarante que le entregara la escopeta, cosa que cumplió, sin tener para ello que emplear amenazas ya que no ofrecio ninguna clase de resistencia a lo que se le exigía, regresando acto seguido al Ayuntamiento. Agrega que al poco tiempo recibió aviso del Alcalde para que penetrara en el lugar en que estaban reunidos, diciendole que era menester que acompañado de otros tres o cuatro individuos se presentaran en el domicilio del cura y le dijeran que cerrara la Iglesia y no tocara las campanas con el objeto de evitar el que se cometieran barbaridades: entregandole en el mismo instante una pistola para que cumpliera el servicio. Hace constar que en cumplimiento de lo ordenado se trasladó inmediatamente al domicilio del Cura Párroco, llamando a la puerta y saliendo a ella una tia suya que estaba de criada preguntado entonces que se presentara el cura puesto que tenía

que hablar con él, contestándole la parienta que no quería ante lo cual volvió a insistir violentamente logrando esto lo que pretendía. Afirma que al salir lo encañonó inmediatamente con la pistola, diciéndole que de parte del Alcalde debía darle las llaves de la Parroquia y abstenerse desde luego las campanas. A lo que le respondió que en la Iglesia estaba el Sacristan que cerrara y que le entregara las llaves. A esto se encasino hacia la Iglesia en el preciso momento Antonio Moral Jimenez arrebataba las llaves al sacristan momento en que este estaba cerrando la cancela del pórtico. A la continuación de lo relatado rodearon los veinte armados que aproximadamente se encontraban en la Plaza al tan al mismo tiempo que lo encañonaban con las escopetas. Lo propio el dicente con la pistola que durante todo el tiempo la había soltado de la mano. Hace constar que cumplido lo que le había ordenado regresó al Ayuntamiento entregando la llave delicandose después durante algún rato a transitar por la plaza para presenciar como se llevaban a efecto los servicios se detenían los camiones que pasaban por la carretera, marchando poco a poco a su domicilio para almorzar, permaneciendo en casa una u una y media volviendo a salir para efectuar lo que había hecho anteriormente. Afirma que sobre esta hora comenzaron a aproximarse a la población algunos camiones con fuerzas nacionales, viéndose entonces obligado a huir, como los demás, echando solo a los olivares situados en las lomas del "Cerro" permaneciendo en estos lugares unos dos días acompañado de Mayer Diana, José Ot Rincón y algunos más cuyos nombres no precisa fijamente; estando todos ellos armados de escopetas nos el declarante que solo iba provisto de la pistola ya indicada en la declaración. A continuación de lo expuesto se traspasó hacia la parte de Almodovar, reuniéndose en el "Molino del" unos cincuenta hombres, armados la mayor parte, organizándose un grupo de caballistas integrado por todos ellos, por lo que se provieron de las caballerías que encontraron en distintas casitas de la demarcación; recogiendo el declarante un caballo en el Molino de Guerrero formando desde entonces entre los caballistas acudidos por Mayer, ostentando el dicente un cargo equivalente a teniente y teniendo el mando directo de unos veinte horas a los que distribuía de guardia en los lugares en que acaparaban repartiendolos en los caminos y cercanías para que avisaran se presentaban fuerzas nuestras. Manifiesta que uno de los camiones de Agosto, sin que pueda concretar la fecha debido al transcurso de tiempo, acordaron una tarde venir a la carretera de Almodovar con el fin de ver el movimiento de camiones que habías tal objeto salieron sobre el oscurecer del Molino del Picacho con la dirección indicada distribuidos en grupos montados galopaban por los olivares. Afirma que el dicente en unión de un grupo más numeroso de jinetes corría por las lomas del Cerro entanto que otros galopaban por la parte del arroyo, siendo los que según más tarde le comunicaron los que detuvieron en las proximidades de la casilla de Salamanca a Juan de Dios Rodríguez (a) Pinales que corría ocultandose por la alameda, figurando el grupo que le entrecogió con los caballos José Tavares Juan Lucena Diaz y Juan Pulido Expositio siendo este último según sus referencias el que lo mató a tiros de pistola. A la continuación de oír los disparos continuaron la marcha sobre medianoche a la carretera colocandose apostados entre los olivos para disparar sobre los camiones que pasaran, para lo cual y el objeto de poder moverse más libremente habían echado atrás los caballos al cuidados de tres o cuatro individuos. Esta que cuando pasaron unos tres camiones iniciaron entonces un nutrido tiroteo sobre los mismos con objeto de estropearlos no consiguiendo el proposito, por lo que emprendieron el camino al molino del Picacho al que llegaron sobre el amanecer. Hace constar que por aquellos días se presentó por aquellos alrededores la mujer del asesinado llevando de la mano una pequeña niña, siendo detenidas en el acto por Juan Mayer y encerrandolas durante la noche en una de las habitaciones del molino para su custodia a José Tavares Alot el cual durante la noche

penetró en la habitación abusando de ella según se rumoreaba. Agrega que sobre el diez de agosto y sobre la tarde pasó por aquellos lugares la caballería del Chimeno a la que se agregó la de Mayer emprendiendo ambas el camino de Guadalcazar para iniciar el asalto al Cuartel de la Guardia Civil y ver si conseguían rendirlo. Afirma que sobre las diez de la noche llegaron al pueblo quedándose entonces el declarante en el arroyo acompañado de otro individuo de la Peñalosa para cuidar de las caballerías, empezando a poco el nutrido tiro contra el edificio en que se defendían los guardias civiles, continuando de esta forma hasta el mediodía siguiente en que a toque de corneta hicieron la retirada a causa de la llegada de refuerzos nacionales, separándose con esto de la otra caballería y regresando ellos al sitio de costumbre.

REGUNTADO:

Si participó en la expedición que realizó la caballería de Mayer por la parte de Fuente Palmera, dijo: que por aquella fecha andaba acompañado de su mujer por los molinos y casillas de "Molino Bajo" por lo que no pudo participarticipar en la escapada realizada a aquella sazón por los grupos de caballistas.

REGUNTADO :

Por su actuación en la zona roja, afirma: que cuando nuestras fuerzas ocuparon Palma del Rio se vieron precisados a huir marchando hacia Posadas disgregándose a continuación todo el grupo y marchando el declarante a Villaviciosa y de allí a Villanueva de Córdoba donde residió unos dos meses en calidad de refugiado ingresando luego como voluntario en milicias de la C.N.T. de la Columna de Andalucía y Extremadura destinándole al primer Batallón cuarta Compañía; encargándose del suministro para los distintos batallones en cuya situación permaneció hasta que lo destinaron a Intendencia del Octavo Cuerpo de Ejército a últimos del año mil novecientos treinta y siete con cuyo destino le sorprendió el final de la guerra, no actuando en otro frente que en el de Pozoblanco y permaneciendo continuamente en la provincia de Córdoba sin ninguna graduación. Afirma que con el declarante ingresaron en las milicias de la C.N.T.: Antonio Lucena Díaz; Juan Pulido Exposito; Federico Moral Otero; y José Tavres Alot.

REGUNTADO :

Si tiene algo más que manifestar, dijo: que no.

En este estado S. S. acordó suspender la presente indagatoria, sin perjuicio de que pueda ser requerida posteriormente, y leída que le fué por su acuerdo la halló conforme afirmandose y ratificándose en su contenido firmandola con el Sr. Juez en unión de mí el Secretario de que doy fé.

Baldomero Comedera de Arila

Baltasar Gutierrez

Antonio Pulido Exposito

Declaración del testigo
D. ANGEL BARBUJO DE LA CRUZ
Cura Parroco de esta villa

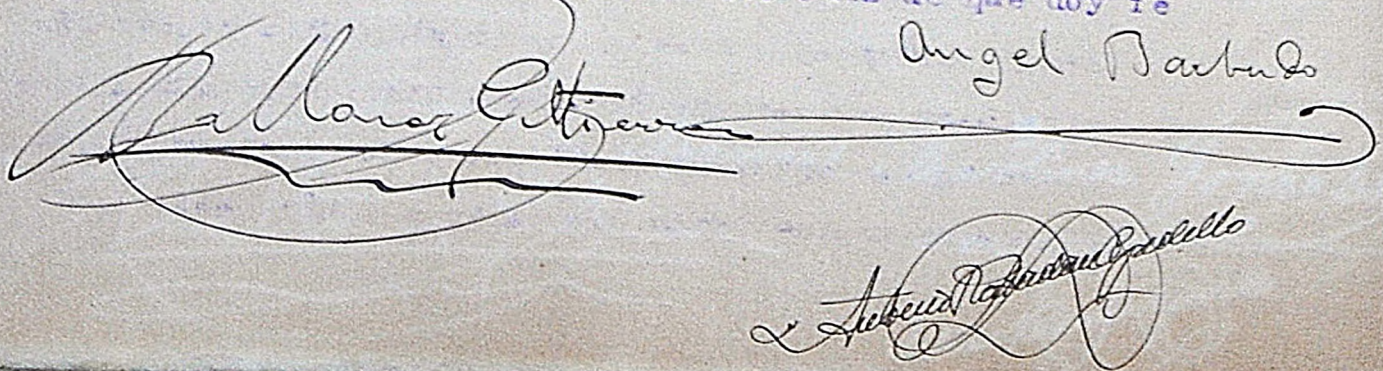
En La Carlota a diecinueve de Octubre de
novecientos treinta y nueve, ante este Ju
do compareció el testigo anotado al marg

el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, la obligación que
de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio
siendo instruido con arreglo a su clase y preguntado por las generales
la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 38 años natural de Cordoba de
fesión Cura Parroco que no ha sido procesado, y con domicilio en La Carlota
en la calle de Carlos III y que no le comprenden las demás.

PREGUNTADO: convenientemente por S.S. manifiesta: que Baldomero
defas Avila era uno de los cabecillas mas princip
entre los elementos revolucionarios de La Carlota
tacandose continuamente por sus ideas marxistas y
irriligiosidad de su conducta ya que apenas implant
da la republica fué el primero que contrajo matrin
Civil. Arega que sobre las nueve horas de la mañana
diecinueve de Julio del treinta y seis el menciona
Correderas se presentó al frente de unos cien hombr
armados en la plaza de la Iglesia tomando acto e egu
militarmente las voca-calles y dirigiendose hacia
Parroquia con animo de encontrar al declarante y n
llándolo se encaminó a su domicilio particular. Hac
tar que lo relatado lo expresa por haberselo manifi
al Sacristán de la Parroquia ya difunto. Mantine qu
vez en su casa bajó a abrir la puerta la sirvienta
por coincidencia resultaba tia del individuo en cu
el cual dijo "que bajara o subian a por él" lo cual
oir perfectamente al dicente desde el primer piso
el temor a que cometieran cualquier atropello deci
cumplir lo que pedian, siendo para ello acompañado
madre y viendose una vez ante el grupo encañonado
pistola de Correderas y las escopetas de los cuatr
que al modo de escolta traian. Afirma que immediat
el individuo sobre el que versa la presente declar
le dijo: "De orden del Comité que dejen de tocar la
panas o volaremos la Iglesia" exigiendo además, la
de la llave de la Iglesia a lo que le respondió qu
tenia el Sacristán y que en aquel momento seguram
encontraba en la Parroquia. Según referencias que l
nicó la propia victima Antonio Moral Jimenez le ar
las llaves en el instante en que estaba cerrando l
del Pórtico viendose luego encañonado y amezado
rrederas Avila y las turbas congregadas en los alr
Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y le
le fué por ni el Secretario esta sundeclaración po
renunciado al derecho que tiene de hacerlo por sí
conforme afirmandose y ratificandose en su conteni
mandela con el Sr. Juez de que doy fé

PREGUNTADO

Angel Barbudo



Declaración del Testigo

En La Carlota a veinticinco

MANUEL CEPEDILLO PEREZ de Octubre de mil novecientos treinta y nueve,

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 40 años de edad, de estado soltero natural de La Carlota de profesión herrero que no ha sido procesado, y con domicilio en calle de Carlos III y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: que sobre las nueve y media de

la mañana del diecinueve de Julio del treinta y seis de
presentaron en el domicilio del testigo que comparece

Baldomero Correderas Avila, un hermano de este y otro su-
jeto al que desconocía. Agrega que inmediatamente de llegar
preguntaron en tono violentos por la escopeta viendose o-
bligado el declarante ante esta actitud a entregarle una
completamente vieja e inservible. Manifiesta que cuando apena
se habían distanciados algunos pasos volvieron de nuevo en
términos más bravucones e insolentes diciendo el tal Corre-
deras, mas comunmente llamado el Abilito, que sabian que
tenia otra escopeta y que por lo tanto tenia que entregar-
sela; a lo que le respondió el dicente que debido a la avan-
zada edad de su padre no se ocupaba de las cacerias y en su
consecuencia carecian de otra arma que la ya entregada.

Afirma que en el mismo momento se vió prontamente encañonado
por el sujeto que ocupa la presente declaración, lo que pro-
vocó el natural llanto entre las mujeres de la casa que sa-
lieron en aquel instante decidiendose el dicente, ante aque-
lla situación violenta, a darles la otra escopeta más moderna
(de dos cañones) que en un principio habia pretendido ocul-
tarle. Hace oosntar que Baldomero Correderas Avila no conten-
to con la ya expresado, pidió que se le diera munición para
el arma, no desistiendo de la pretención hasta el instante

en que le fué enseñado el saquillo en que solia guardar la misma.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y leida le fué esta su declaración por su acuerdo la halló conforme afirmandose y taticandose en el contenido firmando con el señor Juez en unión de mi el Secretario que doy fé

Antonio Gutierrez

Manuel Cerezo delgado

Antonio Rabadán Pedrillo

Declaración del testigo

MANUEL MARTINEZ GONZALEZ

En La Carlota a veintiuno de Octubre de novecientos treinta y nueve ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase y preguntado por la general de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho de 74 años de edad, de estado natural de Ecija de profesión guarnicionero que no ha sido procesado, y domicilio Plaza de Queipo de Llano y que no le comprenden las demas.

PREGUNTADO

COVENIENTEMENTE POR S.S. MANIFIESTA: que sobre las nueve de la mañana del diecinueve de Julio del treinta y seis hizo acto de presencia en el domicilio del declarante unos sujetos dotados en su mayoría de escopetas y dirigidos por Baldomero Correderas Avila, que igual que los demás llevaban una escopeta, aunque esta era de dos cañones. Hace constar inmediatamente que llegaron penetraron el saguan de la casa el tal Correderas y dos individuos más, en tanto que el resto de los demás quedaba en el exterior, a modo de guardia rodeando el edificio. Después de lo expresado exigieron la presencia del dicente, al que le manifestaron que debía entregarles la escopeta y la pistola a lo que puso cumplimiento inmediato por temor a las consecuencias graves que en aquellos momentos pudiera derivarles una rotunda negativa, aunque luego no pudo acceder a lo de la pistola por la razón de que no la tenia; visto lo cual por Correderas acordó no se moviera del lugar en tanto que ellos procedían a buscar un completo registro en las habitaciones con el fin de ver si conseguían hallar algún arma más. Hace constar que esta tarea emplearon algo mas de media hora durante el cual tiempo se vió amenazado y encañonado por las turbas, pudo ser cercionarse cuando marcharon, a cuyo tiempo tuvo que entregarles algunos cartuchos, que había mirado minuciosamente en las cómodas, armarios y muebles se hallaban en las habitaciones.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que manifestar dijo: que no y leida le fué esta su declaración se afirmó y ratifico en el contenido firmando con el señor Juez de que yo el Secretario doy fé

Antonio Gutierrez

Manuel Martinez Gonzalez

Antonio Rabadán Pedrillo

Declaración del Testigo

En La Carlota a dieciocho

Angelos Lopez Perez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve,

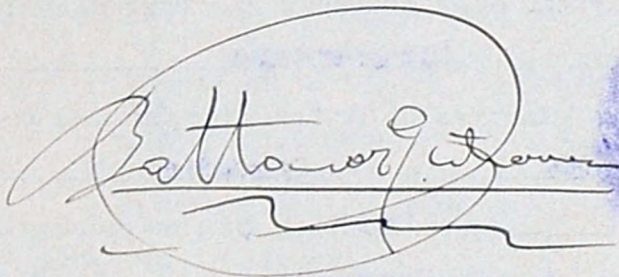
ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo instruido

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 37 años de edad, de estado viuda natural de La Carlota de profesión su sexo que no ha sido procesado, y con domicilio en el quinto departamento y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: que el seis de Agosto de mil novecientos treinta y seis salió el marido de la declarante Juan de Dios Rodriguez (a) Pinales de una casilla próxima al quinto departamento en dirección a la aldea del Garabato con el objeto de proveerse de unos zapatos para uno de sus hijos. Afirma que al siguiente día sobre el amanecer en vista de que aún no había regresado decidió salir al campo para ver si lo encontraba volviendo por la noche sin conseguir nada absolutamente. Mantene que el día ocho preparó una beca y acompañada de una niña se encaminó hacia la parte de Posadas llegando a la alameda del Picacho que servía de punto de concentración a turbas de caballistas y escopeteros siendo detenida en este lugar por el cabacilla que las acudillaba Juan Mayer Diana preguntando entonces la dicente por su "hombre" y echándose a llorar en cuyos momentos fué encañonada con una pistola por Jose Tabares Alors que le respondió que hallí no se encontraba llevandola a continuación el individuo ultimamente mencionado y un tal Caramelo hacia al molino en cuyas habitaciones se empeñaron en registrarla logrando gracias a sus propuestas el que la registrarán los mujeres no separándose durante el hecho Tabares Alors de la puerta teniendola encañonada en tanto que tenia vuelta la cabeza. Manifiesta que a partir de lo relatado quedó encerrada en la habitación presentandose sobre re lia noche Jose Tabares Alors el cual forzando la puerta penetro en el local amenazandola de muerte con la pistola y consiguiendo mediante esto realizar acto marital con la declarante acudiendo a sus gritos y a los llores de la hija el encargado del molino del Picacho por lo que el sujeto de referencia se vió precisado a salir. Hace constar que a la mañana siguiente llevaron a la dicente en una caballeria hasta Posadas el ya citado Caramelo y el no menos referido Tabares presentandola al Comité revolucionario de la poblacion con las siguientes palabras " que el marido era facista muy gordo y que debían haberlo matado y con ella se debía hacer lo mismo" pretendiendo el Tabares quitarle la hija para que se quedara en el Comité. Afirma que ocurrido esto no volvió a ver los dos sujetos encargandose unos escopetros de llevarla a la Carcel donde quedó detenida. Hace constar que según las referencias que pudo obtener en el breve tiempo que estuvo en el Picacho y posteriormente los individuos que detuvieron a su difunto marido fueron: Jose Tabares Alors; Antonio Luceña Diaz; Francisco Caballero Bueno (a) Caramelo; Pedro Curado Marquez (a) el Picadillo; Antonio y Fran Moral y un tal Picónero siendo los asesinos por indiviso Jose

Tabares y un tal Carmelo.

PREGUNTADA: Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y leida que le fué esta su declaración por su acuerdo se afirma y ratifica en su contenido y no firma por manifestar no saber haciendolo el Sr. Juez de que yo el secretario doy fé



Declaracion del testigo

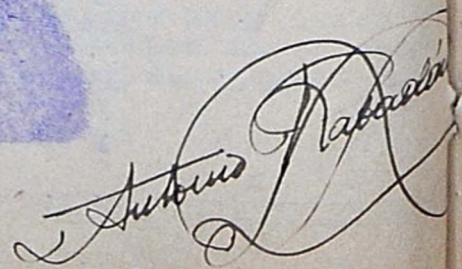
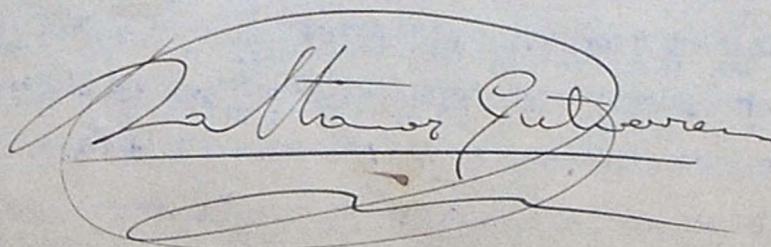
Salvador Hermán Rodríguez

En La Carlota a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, ante este Juzgado de comparecencia, de la obligación que tiene a decir verdad y de las penas que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a la clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como que el testigo, de 42 años de edad, de estado casado natural de La Carlota de profesión hortelano que no ha sido procesado, y con domicilio en el 5º departamento que no le comprenden las demás.

PREGUNTADO CONVENIENTEMENTE POR S.S. MANIFIESTA: que sobre el hecho de un día de la primera quincena de Agosto de mil novecientos treinta y seis se presentaron en la casilla del juzgado rante situada en la parte del Garabato un total de diez caballistas los cual motivó el que se ocultó al testigo no obstante observar que se dirigian a su casa con ánimo de registrarla pudiendo reconocer en ella tal cosa pretendia Antonio Lucena Diaz el cual preguntó la mujer del día ante que qué era lo que le respondió que venian persiguiendo a Pinales y que estaba seguro de que se habia ocultado hallí desistió de su pretensión gracias a las razones que le expuso la mujer ante lo cual decidieron marcharse encaminados hacia la alameda de D. Adolfo Martín pudiendo reconocer entre todos a parte del ya expresado a Jose Tabares. Alora, Manifiesta que aquella misma noche y durante la noche de media hora sintió el nutrido tiroteo de las armas que hicieron objeto en el Puente Garabato los caballistas que acudillaba Juan Mayer Diana sobre los camiones que transitaban por la carretera. Hace constar que los señores de Juan de Dios Rodriguez (a) Pinales fueron hechos prisioneros por el mes de Noviembre en los olivares del Garabato sin que halla podido averiguar queién o quienes fueron los autores del crimen.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y leida que le fué esta por su acuerdo se afirmó y ratificó en su contenido y no firma por manifestar no saber haciendolo el señor Juez en union de mi el Secretario doy fé



Declaración del Testigo

En La Carlota a veintitres

Manuel Salas Jimenez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 45 años de edad, de estado casado natural de Cordoba

de profesión Guarda Jurado que no ha sido procesado, y con domicilio en el molino de Picacho (término de Almodovar) y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: que a poco de ser tomada la

Carlota por las fuerzas nacionales empezaron a reunirse en la alameda del molino del Picocho diferentes clases de personal procedentes de esta villa y de algunos otros pueblos constituyendose inmediatamente una partida de caballistas que por espacio de algún tiempo llevó a cabo diferentes actos de bandidaje en las cercanias y frecuentes escapadas hacia la carrétera general de Madrid a Cadiz con el fin de tirotear las carabanas de camiones, y en otras ocasiones sosteniendo enfuentre con nuestras fuerzas por la parte de Fuente Palmera y tratando de llevar a cabo la rendición del Cuartel de la Guardia Civil de Guadalcazar como en fecho pretendieron. Hace constar que entre los que halli se encontraban figuraba Juan Cañero Crespo del que afirma que estaba provisto de escopeta enrolandose algunas veces en las escapadas que con los objetivos ya señalados realizaba la caballeria viendose tambien, y con frecuencia, prestar guardias en los alrededores de la alameda al fin de avisar a los demás y prevenir si llegaban fuerzas nacionales. Agrega que en una de aquellas fechas se presentó por el lugar la mujer de un individuo a quién llamaban Pernaes diciendo entonces un tal José Tabares Alors a quién conocia por el Camión que lo conveniente era matarla pues bien podia resultar un espia terciendo entonces en su favor el declarante consiguiendo con ello cam-

biando de parecer no sin antes haberle ex
una habitación del centro del caserío para que quedara
encerrada como en efecto lo realizó. Hace constar
durante la noche el mencionado camión se puso de
día para la mujer temiendo entonces el dicente que
pliera las palabras que había pronunciado por la m
en consideración a lo cual se aproximó al cuarto p
observar que mantenían una conversación sumamente
tosa decidiendose para sencionarse mejor empujar l
puerta que e staba ligeramente ppudiendo presenciar como hombre y mujer se hallaba
tados estando ella en ropas menores. Agrega que a
tinuación de esto se vió encañonado por la pistola
camión teniendo ante aquello que retirarse.

PREGUNTADO

Si tiene conocimiento del asesinato de Juan de Dios
guez (a) Pinales dijo: que la mañana siguiente de
.puesto al preguntarme el declarante a un grupo sob
lo que habían hecho con Pinales contestó uno al q
maban Caramelo diciendo que lo había matado por co
rarlo espía y que lo había dejado muerto como a un
junto a un arroyo.

PREGUNTADO

Si conoce a Antonio Lucena Díaz, Federico Moral Ote
Franº Jimenez Escribano y a Baldomero Correderas
dijo que no puede recordarlos.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no y le
que le fué la presente declaración la halló conform
afirmandose y ratificandose en el contenido firmam
con el señor Juez de lo que to el Secretario doy fé

Manuel Salas Jimén

Baltasar Gutierrez

Antonio Placido Jimén

57

A U T O P R O C E S A M I E N T O

=====

En La Carlota a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

RESULTANDO: que Jose Tabares Alot estaba afiliado a la Confederación Nacional del trabajo; que con un coche realizó en las aldeas de Chica Carlota y Las Pinedas, en unión de algunos mas, el desarme de las personas de derchas; que obligó al encargado del cortijo del Valdío a que le entregara un caballo con su correspondiente montura; que formó parte de los cincuenta caballistas que componían la caballería de Mayer; que formó parte del grupo que detuvo a Pernaes el cual fue asesinado más tarde por común parecer de los caballistas; que tomó parte en el tiroteo que en la carretera de Madrid a Cadiz efectuó la caballería contra una caravana de camiones nacionales; que figuró en los grupos que venían a saquear al quinto departamento que figuró en la expedición que los caballistas de Mayer realizaron a Guadalcazar con el fin de rendir el Cuartel, que llevó detenida a Almodovar a Angeles López Pérez; que ingresó voluntario en las milicias de la C.N.T. que componía la columna de Andalucía y Extremadura.

RESULTANDO: que Antonio Lucena Diaz estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo; que formó parte de los caballistas de Mayer; que formaba parte de los grupos que intervenían en los saqueos del quinto departamento, amenazando a personas de orden, llevándose una llegua y una montura; que en unión de algunos mas detuvo a Juan de Dios Rodriguez (a) Pernaes acordando su muerte en unión del resto de los caballistas; que participó en el tiroteo que se efectuó en la carretera sobre una caravana de camiones; que ingresó voluntario en la columna de Andalucía y Extremadura.

RESULTANDO : que Federico Moral Otero figuró con el cargo de vocal en la directiva de la C.N.T.; que fue interventor por el frente popular; que intervino en el desarme y detención de personas de orden; yendo al domicilio de Carlos Hames al que le recogió una escopeta; integrando el grupo que fue a detener y llevó a la carcel a Fernando Aguilar Valle y a un sobrino; que estuvo de guardia con una escopeta; que formó parte de la caballería de Mayer, con la cual acordó la muerte de Juan de Dios Rodriguez (a) Pernaes; que participó en el tiroteo que en las cercanías del punete Garabato se realizó sobre una caravana de camiones; que ingresó voluntario en un batallón rojo; que era elemento destacadísimo del marxismo; que intervino activamente en las huelgas, concurriendo a mítines y manifestaciones; que en unión de José Tabares Alot participó en el saqueo del molino de Estepa.

RESULTANDO: que Francisco Jimenez Escribano; marchó con su familia a la zona roja llevándose un mulo de la casilla Salamanca; que estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo.

RESULTANDO que Juan Cañero Crespo estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores en cuya organización desempeñó el cargo de tesorero, ejerciendo a su vez las funciones de Secretario; que fue interventor por el frente Popular; que figuró siempre como marxista consumado; que en la noche del dieciocho al diecinueve de julio del treinta y seis se dedicó a detener los camiones que pasaban por la carretera en cuya situación permaneció hasta por la mañana en que estaba provisto de una escopeta; que formó parte de la caballería de Mayer participando en algunas ocasiones en las escapadas que realizaba la expresada; que ingresó voluntario en un batallón rojo.

RESULTANDO: que Baldomero Correderas Avila estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo ocupando el cargo de Secretario en la directiva; que participó en el desarme de personas yendo a los domicilios de Manuel Cepedello y Manuel Martinez Gonzalez practicando un registro en el del último; que amenazó

y encañonó con una pistola al Cura Parroco de La Carlota, estando al frente de cien hombres en la plazoleta de la Iglesia; que formó parte de los caballistas de Mayer acordando en unión de ellos la muerte de Pinales e interviniendo luego en el tiroteo de una caravana de camines y figurando en la expedición que fué a Guadalupe a cazar al objeto de rendir el Cuartel; que ingresó voluntario en la Columna de Andalucía y Extremadura.

CONSIDERANDO que los hechos realatados son constitutivos del delito de rebelión, y previsto y penado en el artículo 237 y 240 del Código de Justicia Militar y Bando declarativo del Estado de Guerra, y del mismo aparece como presunto responsable Jose Tabares Alors, Antonio Lucena Díaz, Federico Moral Otero, Francisco Jimenez Escibano, Juan Cañero Crespo y Baldomero Correderas Avila por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artlo 421 de dicho cuerpo legal debe declararse procesados y habida cuenta de la naturaleza del delito perseguido y del procedimiento sumisimo procede declarar la ratificación de la prisión preventiva que sufre a tenor de lo dispuesto en los artículos 471 y 653 del referido Código Castrense. Visto además de lo que se ha alegado en el expediente y de lo que se ha alegado en el expediente: Se declara procesados a los ya referidos, Jose Tabares Alors, Antonio Lucena Díaz, Federico Moral Otero, Francisco Jimenez Escibano, Juan Cañero Crespo, y Baldomero Correderas Avila, se ratifica la prisión preventiva que los expresados procesados sufren, notifiquese el presente auto, recíbasele declaración indagatoria, evacúense las diligencias que se desduzcan; librense los oportunos oficios y mandamientos para hacer efectiva la prisión decretada y entiendase en aquel en forma legal cuantas diligencias sean pertinentes practicar. Así lo mandó y firma el Sr. D. Baltasar Gutierrez Gonzalez Jefe Militar de La Carlota de lo que yo el Secretario que refrenda, doy fé

Baltasar Gutierrez Gonzalez

Antonio Lucena Díaz

Notificación.- Yo el Secretario teniendo a mi presencia a los procesados les notifiqué en forma legal el procesamiento del precedente Auto y le hice saber su derecho a nombrar defensor, entre los que hallen de turno y aportar para el momento de la celebración del Consejo de Guerra las pruebas de descargo que estime consecuentes a su defensa y sean reputadas pertinentes.

Enterados dándose por notificados, designa defensor al que de oficio le corresponda y firman con migo el Secretario en La Carlota a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Doy fé
EL SECRETARIO

PROCESADOS.

Antonio Lucena Díaz

Juan Cañero Crespo

Federico Moral Otero

Francisco Jimenez Escibano

Baldomero Correderas Avila

Jose Tabares Alors

Antonio Lucena Díaz

AUTO-RESUMEN

En La Carlota a veinticinco de Octubre
de mil novecientos treinta y nueve

RESULTANDO: Que se inició el presente procedimiento Sumarísimo de Urgencia en virtud de Orden de Proceder del Ilmo. Sr. Auditor Delegado contra los a continuación citados y de las diligencias practicadas aparece que al folios se acredita que ~~el citado~~ los

procesado Jose Tabares Alors, Antonio Lucena Diaz, Federico Moral Otero, y Baldomero Correderas Avila estaban afiliados a las organizaciones marxistas; interviniendo en el desarme de las personas de orden como así mismo en registros domiciliarios, saqueos; que formaron parte de la caballería de Mayer, tiroteando los camiones nacionales que por la carretera general pasaban; que fueron de los que detuvieron a Perinales y recordaron la muerte del mismo; activos propagandistas, como también en las detenciones que se llevaron a efecto en la villa de las personas de orden; que ingresaron voluntarios en batallones rojos. que Francisco Jimenez Escribano estaba afiliado a la C.N.T. y con su familia huyó a la zona roja llevandose un mulo de la casilla Salamanca.

que Juan Cañero Crespo fué elemento directivo de la U.E.T. dedicandose en la fecha del movimiento a detener a los camiones armado de una escopeta; que formó de los caballistas de Mayer estando armado y prestando diferentes servicios; que en la zona roja ingresó voluntario en un batallón rojo.

CONSIDERANDO: Que acreditados los hechos fundamentales que sirvieron de base al resultando del Auto de Procesamiento y que aquellos se encuentran sancionados en el Bando de 18 de julio de 1936 procede ratificar aquél y practicadas las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos imputados, es pertinente dar por terminado el procedimiento y elevarlo a la Superioridad de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 55.

Vistos los artículos pertinentes de los Decretos 55 y 191 S. S. dijo: Se declara concluído el presente procedimiento Sumarísimo de Urgencia seguido contra los arriba señalados cuyo procedimiento se ratifica; elévese lo actuado a la Superioridad para la resolución que estime de justicia.

Lo mandó y firmó en La Carlota a 25 Octubre 1939
Juez Militar Baltasar Gutierrez Gonzalez e Instructor de esta Causa; de todo lo cual yo, el Secretario, Doy fe.

El Juez,

El Secretario,